

**ACTA #001
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS**

En la Ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:30 A.M., del viernes 20 de marzo de 2026, se reunieron en la calle 24 a sur 69 c 32, dirección principal de la Cooperativa, los Asociados de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Fabricantes de Velas y Velones- COOPFANALVELAS, previa Convocatoria efectuada por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 11 de febrero de 2026, según Acta No. 32 del 11 de febrero de 2026, para tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Elección Mesa Directiva
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretario
4. Lectura y aprobación orden del día
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria
6. Lectura de comisión revisión y aprobación del acta anterior
7. Designación de comisiones
 - a. De revisión y aprobación del acta
 - b. De elecciones y escrutinios
 - c. De Proposiciones y recomendaciones
8. Presentación de Informes
 - a. Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Comité de Riesgos
 - d. Comité de Apelaciones
 - e. Revisoría Fiscal (informe-Dictamen)
9. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
10. Presentación y aprobación proyecto de distribución de Excedentes Cooperativos 2025.
11. Autorización para ejecutar en la vigencia 2026, los saldos no ejecutados a 31 de diciembre de 2025 de los Fondos sociales, solidaridad.
12. Estudio, Análisis, Aprobación o improbación Reforma de Estatutos. (previamente enviado para su socialización y aprobación)
13. Autorización a la representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN con la finalidad de que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
14. Elección de cuerpos directivos
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Revisoría Fiscal
15. Proposiciones y recomendaciones
16. Clausura

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. INSTALACION DE LA ASAMBLEA

Siendo las 9:00 a.m. La señora Olga Lucia Ferreira Martínez, Gerente General de la Cooperativa, expresa un saludo y da la bienvenida a los señores asociados participantes, de manera presencial y asociados conectados por medio de la plataforma meet. A los asociados damos un cordial y caluroso saludo y damos la bienvenida a esta su casa la sede de la Cooperativa.

291
Cámara
de Comercio
de Bogotá



La señora Olga Lucia Ferreira, procede a realizar la presentación del Asociado Carlos Arciniegas de la fábrica de Velas Luminar y el señor Franko Harb asociado por la ciudad de Cucuta de la Fabrica Velas Santa María Plus.

La señora Lilia Elvira González de Guzmán presidente de la Asamblea se dirige a los asociados y le da la bienvenida a su casa la Cooperativa, comentando que es un espacio para que todos puedan compartir y debatir en democracia y lo hagan de manera cordial, siempre quiere la unidad de todos los asociados como una gran familia haciendo cada vez crecer más la cooperativa que es lo mejor que ha sucedido a todos los fabricantes vinculados durante los años de su creación, invita a que lleven un espacio en armonía y debates en democracia siempre con respeto a los asambleístas, de esta manera la señora Lilia González da por instalada la asamblea general.

2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carlos Enrique Neira Aranda, presidente de la Junta de Vigilancia realiza la verificación del Quorum con llamado a Lista a los asociados convocados realiza un llamado a lista a los asociados convocados y solicita a la junta de vigilancia, confirmar el número de asociados que se encuentran en el recinto, confirmándose la asistencia de (23) Asociados presentes y doce (12) asociados con conexión virtual, para un total de 35 asociados.

La señora Olga Ferreira, representante legal deja constancia en el acta sobre la continuidad del quórum; así mismo realiza la verificación de identidad de los asistentes virtuales garantizando que son en efecto los asociados de la cooperativa, De esta manera se conforma el quórum valido del cien por ciento (100%) para deliberar y tomar decisiones.

3. ELECCIÓN MESA DIRECTIVA

La señora Lilia Elvira González de Guzmán, presidenta del Consejo de Administración invita a los asambleístas a postular candidatos para que conformen la mesa directiva.

Realiza su postulación la señora Angelica María Núñez Castañeda para participar como presidenta de la mesa directiva, la señora Luz Adriana Villegas Polania se postula como vicepresidente y el señor Luis Ignacio Bustos como secretario.

Una vez consultados los postulados, aceptan su designación y son elegidos por Unanimidad por parte de los asociados convocados con treinta y cinco votos a favor (35).

Una vez realizada la votación, la Mesa Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

NOMBRES

Angelica María Núñez Castañeda
Luz Adriana Villegas Polania
Luis Ignacio Bustos Cruz

CARGO

presidente
vicepresidente
secretario

Aceptada la elección se procede a la instalación de la Mesa Directiva la señora Lilia Elvira de González, hace entrega de la Asamblea a la señora Angelica María Núñez como presidenta de la mesa directiva, quien agradece elección y continúa con el desarrollo del orden del día.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

La secretaria de la mesa directiva dio lectura al orden del día y pone a consideración de la asamblea la aprobación.

Se procede a votar y es aprobado por unanimidad.

5. APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La señora Angelica María Núñez, presidente de la Asamblea da Lectura al reglamento de Asamblea y pregunta si hay alguna duda sobre el reglamento, al no presentarse ninguna, es aprobado por unanimidad.

6. LECTURA DE COMISIÓN REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

El señor Luis Ignacio Bustos, secretario de la Asamblea dio lectura al contenido de este punto del acta anterior.

LECTURA DE COMISION REVISION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Nosotros, **DIANA PIERANYELLY BOYACA FUQUEN, JUAN CARLOS GIRALDO ARISTIZABAL** integrantes de la comisión para la aprobación del Acta No. 001 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el 14 de marzo de 2025, nos permitimos conceptuar que hemos leído la presente acta y la encontramos ajustada a los temas allí tratados y las decisiones adoptadas.

Por lo anterior, impartimos nuestra aprobación.



DIANA PIERANYELLY BOYACA FUQUEN

C.C. 53.040.759 de BOGOTA



JUAN CARLOS GIRALDO ARISTIZABAL

C.C. 1.036.620.327 de Medellin (Antioquia)

7. DESIGNACIÓN DE COMISIONES

Continuando con el Orden del día, la presidencia solicita a la Asamblea, postular candidatos para conformar las siguientes comisiones:

a. Revisión y aprobación del acta

Se postulan los asociados: Diana Pieranyely Boyacá, Alexander García Correa y Yulieth Neira.

La presidencia consulta a los postulados si aceptan su designación, a lo cual responden que sí y los asociados presentes y virtuales son elegidos por unanimidad.

La comisión para la aprobación del acta quedó integrada por: Diana Pieranyely Boyacá, Alexander García Correa y Yulieth Neira

a) Elecciones y escrutinios

La Asamblea postula en la comisión de escrutinios al señor Carlos Neira, José Miguel Ramírez, Joan Sebastián Perdomo, Una vez consultados los postulados, aceptan su designación y son elegidos por unanimidad.

b) Propositiones y recomendaciones

Se postulan para desempeñar este rol la señora Lilia Elvita González y el señor José Antonio Barón, Una vez consultados los postulados, aceptan su designación y son elegidos por unanimidad.



8. PRESENTACIÓN DE INFORMES:

a. Consejo de Administración y Gerencia

La presidenta del Consejo de Administración la señora Lilia Elvira González de Guzmán presenta a la Asamblea informe de gestión del cumplimiento y desarrollo durante el año 2025 y los aspectos más importantes de su gestión.

El año 2025, la Cooperativa afrontó importantes desafíos en medio de una incertidumbre económica y la marcada competencia de Canales de distribución de parafina a nivel nacional.

El Consejo de Administración de Coopfanalvelas, en ejercicio de sus funciones y disposiciones estatutarias y legales, acompañó durante el año 2025 a la administración en el Desarrollo de su objeto misional y en el cumplimiento de sus propósitos estratégicos de cara a la satisfacción de sus asociados, y clientes

El Consejo de Administración, junto a la Gerente General retomaron la ejecución del plan estratégico que fue trazado para la vigencia 2025-2027, en el cual se fortalecen las diferentes líneas estratégicas y se fortalece la entidad de cara a seguir impactando positivamente a sus asociados, clientes y demás grupos de interés.

Durante el año 2025 el Consejo de Administración desempeñó sus funciones con autonomía e independencia; dando cumplimiento al cronograma de actividades propuesto para el año.

Las reuniones fueron presididas por el presidente y el secretario del consejo, de manera mensual. Para conocer, evaluar el desempeño de la cooperativa a través de ellos informes técnicos, económicos y financieros presentados en cada una de estas sesiones.

A continuación, se informan las principales actividades ejecutadas por el Consejo de Administración.

- ❖ Aprobación del Reglamento de crédito
 - ❖ Aprobación del Reglamento de Fondo solidaridad
 - ❖ Aprobación de contrato con la Central de Riesgo data crédito Experian
 - ❖ Aprobación del contrato de Consulta de Listas Restrictivas contratado con Infolaft.
 - ❖ Aprobación de Pagaré
 - ❖ Aprobación del presupuesto del año 2026
 - ❖ Aprobación del comité de Precios
 - ❖ Aprobación comité de Riesgos
 - ❖ Aprobación mensual de la Cuota de intermediación y precios de venta
 - ❖ Aprobación inicio de importaciones
 - ❖ Aprobación de obra Bodega Cooperativa
 - ❖ Aprobación de obra civil para Sala de capacitaciones y reuniones
-
- El consejo de administración certifica que, durante el año 2025, tuvo conocimiento de situaciones que dieron lugar a la exclusión de asociados, situaciones que quedaron registradas en las actas de consejo.
 - El consejo de administración durante las sesiones ordinarias y extraordinarias informa que no recibió denuncias de corrupción, fraude o conflictos de interés.
 - Cumplimientos normativos y otras decisiones
 - Durante el año 2025, el Consejo de Administración estuvo atento al cumplimiento de las disposiciones legales con el propósito de acatar las directrices de los entes reguladores. El Consejo realizó seguimiento a la ejecución de lo aprobado en la Asamblea General de asociados.
 - El Consejo de administración recibió estados Financieros mensuales y los aprobó.
 - El consejo de administración recibió la ejecución presupuestal mensualmente.
 - El consejo de administración aprobó la visita a la refinería de Barrancabermeja para los dos cupos designados por Ecopetrol, uno para el asociado ubicado en el ranking de compras a nivel nacional durante 2024, ubicado en el segundo lugar Cinco Estrellas de Colombia y el otro cupo que se había asignado al presidente del consejo se le otorgó en representación de asociados de fuera de Bogotá al Asociado de Inversiones Juanglo de Sabaneta.
 - El consejo de administración recibió en las reuniones de Consejo de administración las comunicaciones enviadas a la Cooperativa por parte de Entes de Vigilancia y control los cuales fueron debidamente atendidos y sus respuestas radicadas por parte de la gerente de la Cooperativa.

- El consejo de administración recibió las solicitudes de vinculación como asociados a la Cooperativa de varios fabricantes de Velas, de las cuales aprobó cuatro (4) y se formalizaron 2 solicitudes con el lleno de los requisitos solicitados a las empresas en la parte legal y financiera.
- El consejo de administración reviso y firmo todas las actas mensuales de las reuniones de Consejo.
- Agradecimientos
- Extendemos un saludo de agradecimiento a nuestros asociados, integrantes del consejo de Administración, junta de vigilancia, equipo de trabajo de Coopfanalvelas, asesores externos revisor fiscal, Contador, Asesora Jurídica por su labor durante 2025.

Invito a nuestros asociados a continuar unidos trabajando por un bien común que es el crecimiento de nuestra cooperativa, consumiendo nuestros propios productos, generando valor para nosotros mismos y no para otros canales, el trabajo que hemos realizado durante más de 17 años debe fortalecerse cada día, con dedicación y con la pasión que requiere nuestra profesión en la fabricación de velas y velones para nuestro país.

Cordialmente,

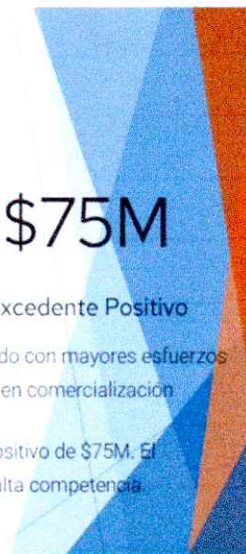
LILIA ELVIRA GONZALEZ DE GUZMAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

INFORME DE GESTION GERENCIA GENERAL

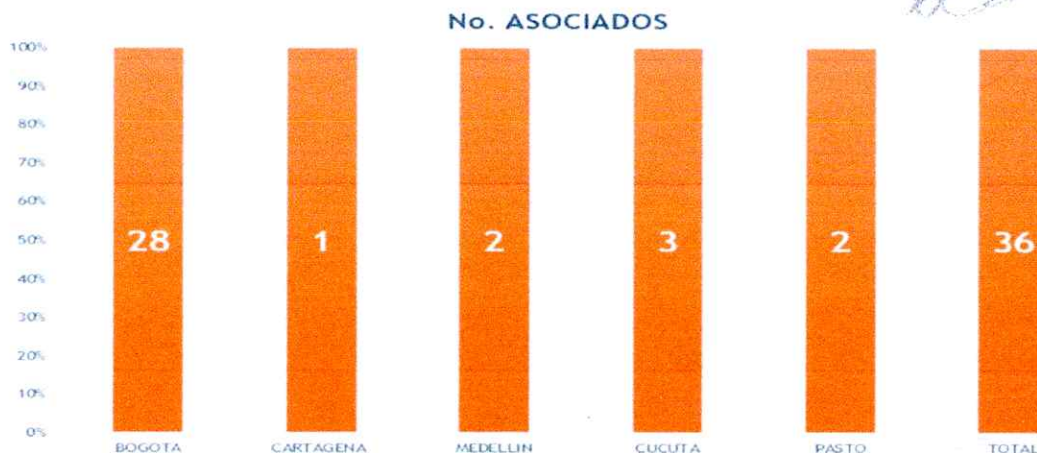
Nuestras Cifras a destacar ejercicio 2025

35	23%	79%	\$75M
Asociados	Crecimiento de Activos	Crecimiento de Pasivos	Excedente Positivo
Crecimiento de 2 asociados en el año	Resultado de la eficiencia en administración de recursos	Principalmente por anticipos para compra de parafina	Logrado con mayores esfuerzos en comercialización

En 2025, la Cooperativa cerró con resultados sólidos: 23% de crecimiento en activos, 79% en pasivos y un excedente positivo de \$75M. El compromiso de los asociados sostuvo un desempeño eficiente y comercialmente favorable, incluso en un entorno de alta competencia.



ASOCIADOS 2025



Gestión Financiera 2025

Composición del Activo

En 2025, los resultados económicos reflejan una administración eficiente de los recursos. A pesar de los desafíos comerciales y la competencia de precios, cerramos con un crecimiento del 23% en activos.

El trabajo conjunto con asociados, Consejo de Administración, comités de apoyo, junta de vigilancia, equipo de trabajo y asesores externos fue clave para lograr estos resultados.

Patrimonio y Capital

El crecimiento del patrimonio se sostiene en el compromiso de los asociados con el pago semestral de sus aportes sociales.

Además, la distribución de excedentes y la valorización de edificaciones fortalecieron el capital institucional. Los aportes sociales crecieron 7%.

Conformación del Activo



Efectivo y equivalente al Efectivo
\$801.351.

Deudores y otras CXC
\$266.766.

Inventarios
\$ 556.613

Propiedad Planta y Equipo
\$ 956.773.

Otros Activos
\$6.166

Conformación del Pasivo

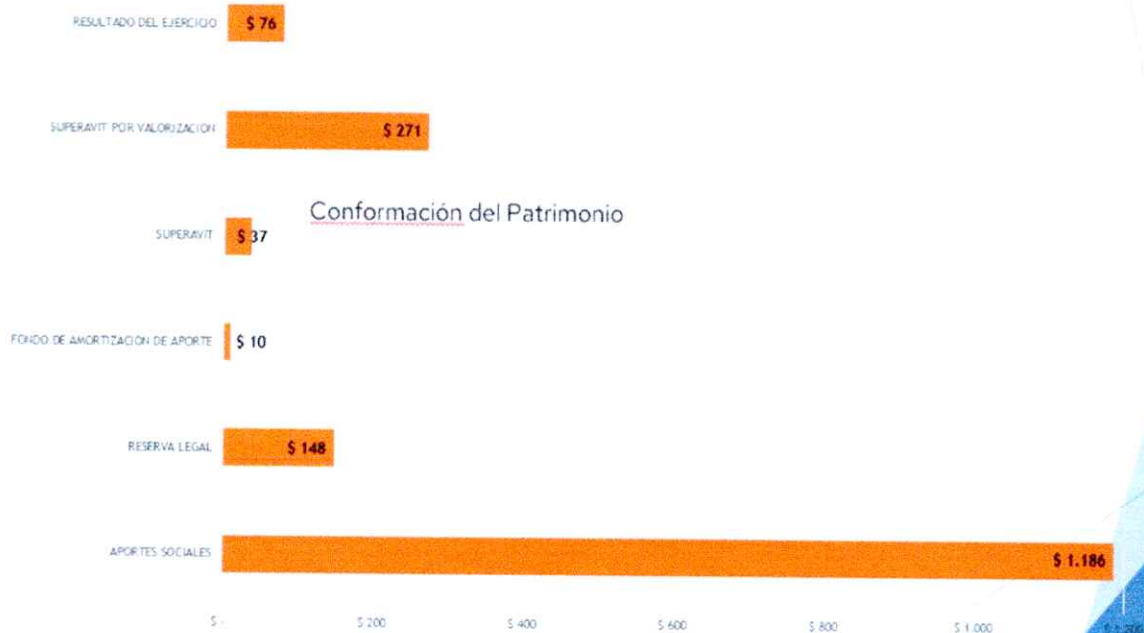


Cupos de Crédito aprobados no utilizados

ENTIDAD	CUPO APROBADO	TASA	UTILIZACION	GARANTIA
 Bancolombia	\$ 250.000.000	IBR+4% MV	\$ 0	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. COMISION 4,5%+ IVA
 Banco de Bogotá	\$ 300.000.000	IBR+1M+3,75%	\$ 0	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
 compensar	\$ 120.000.000	1,96% MV	\$ 0	FONDO DE GARANTIAS 3,01% AL 10,01%

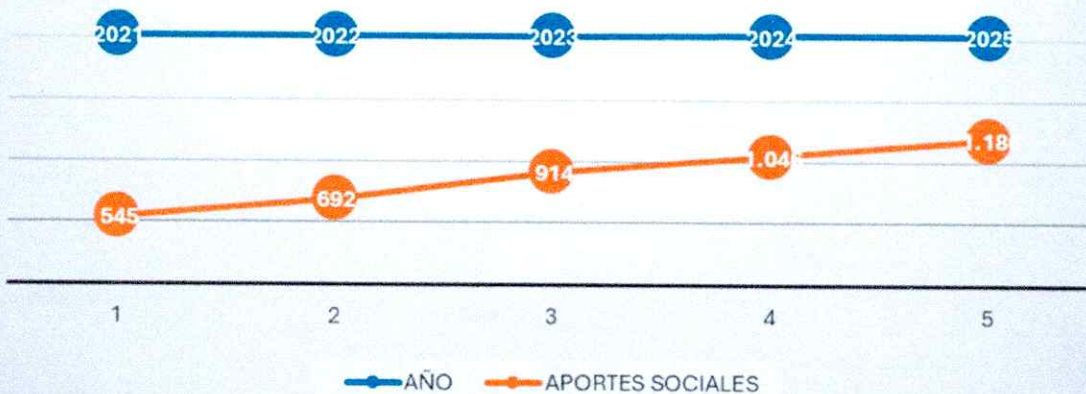
Conformación del Patrimonio

PATRIMONIO CAPITAL INSTITUCIONAL

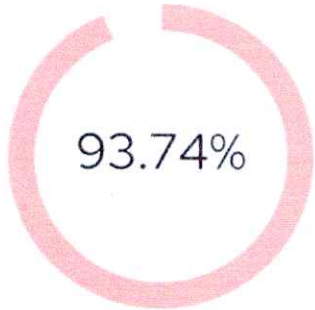


Evolución de los aportes sociales

Evolucion aportes sociales ultimos 5 años



Ingresos y Compras de Parafina



Ventas de Parafina
Del total de ingresos de la Cooperativa



Ingresos 2025
Millones de pesos por venta de parafina



Toneladas a Ecopetrol
Compra total de parafina en 2025

La Cooperativa concentra sus ingresos principalmente en la venta de parafina, junto con la intermediación, el servicio de moldes y los intereses por financiación. En 2025, la venta de parafina alcanzó \$18.221 millones, pero fue \$2.962 millones menor que en 2024.

Ingresos y Compras de Parafina- Comparativo 2025-2024

CUENTA	2025	2024	VARIACION	%	Representa el
Ventas de Parafina	\$ 18.220.772.706	\$ 21.182.712.956	-\$ 2.961.940.250	-13,98%	93,74%
Tranportes	\$ 18.195.030	\$ 4.984.000	\$ 13.211.030	265,07%	0,09%
Otros Ingresos	\$ 1.199.291.012	\$ 1.331.119.160	-\$ 131.828.148	-9,90%	6,17%
TOTAL INGRESOS	\$ 19.438.258.748	\$ 22.518.816.116	-\$ 3.080.557.368	-13,68%	100%

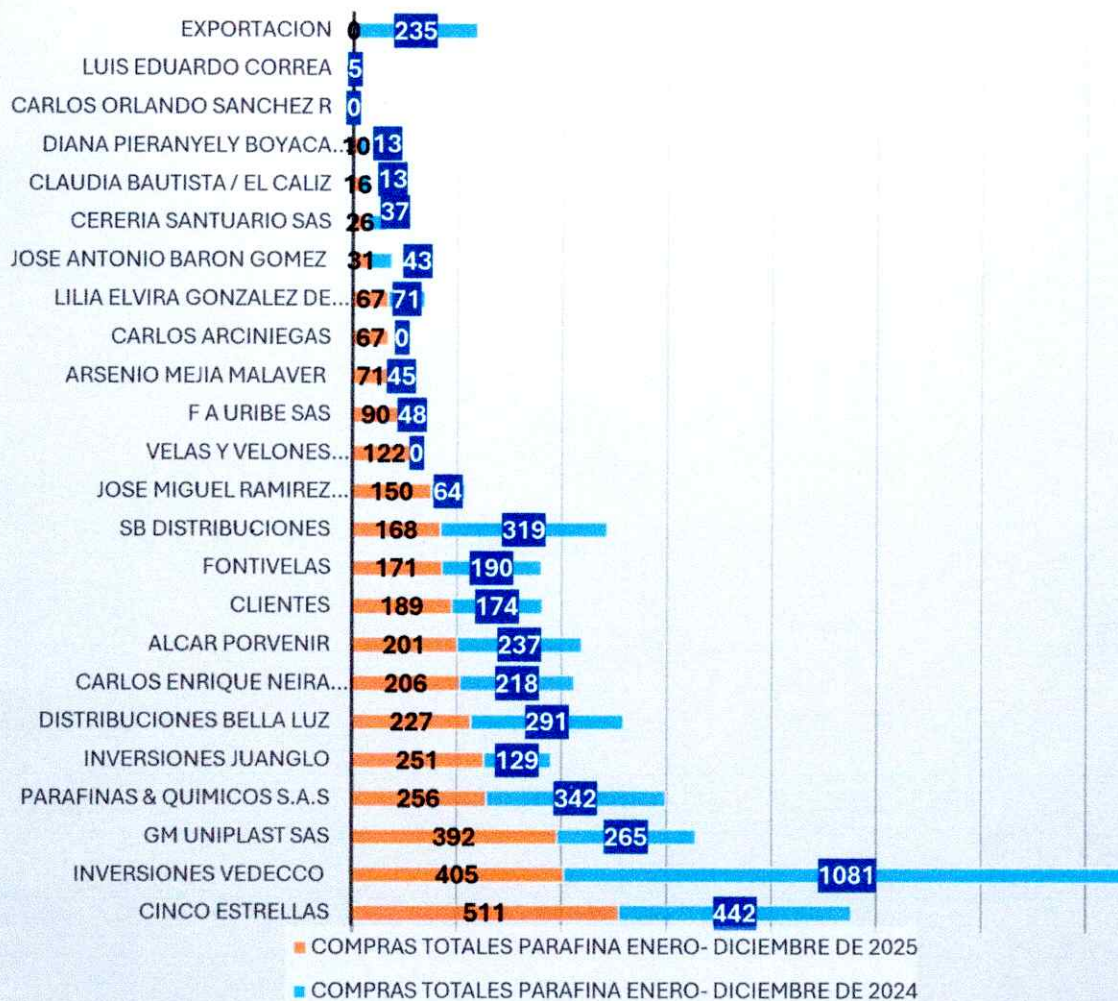
Evolución de los Ingresos

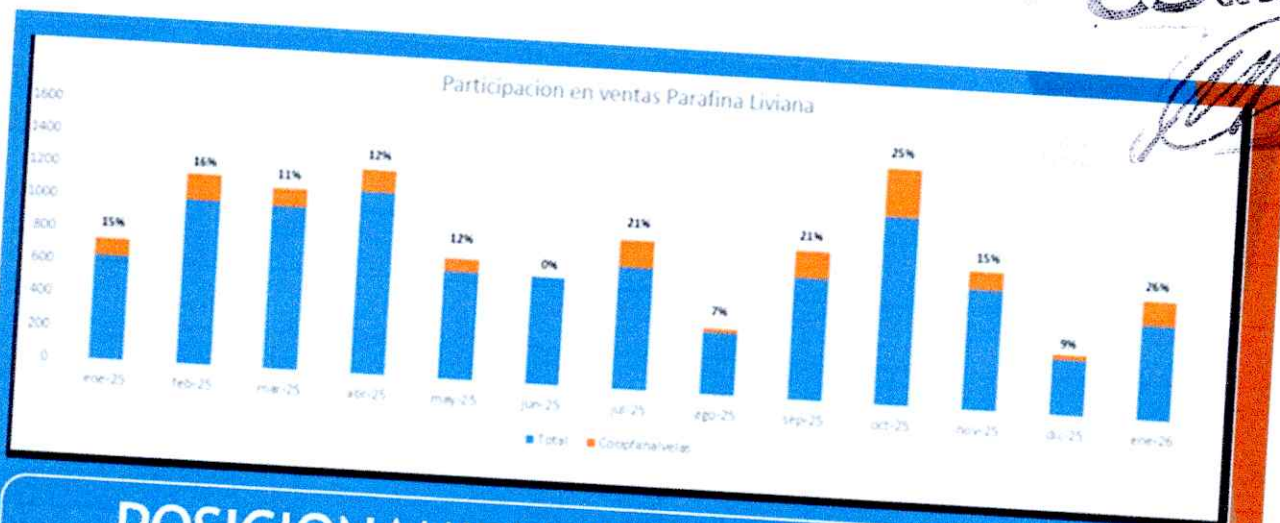
CUENTA	2025	2024	2023	2022	2021
Ventas de Parafina	\$ 18.782.889.325	\$ 21.840.570.694	\$ 25.545.816.843	\$ 26.699.427.106	\$ 15.436.006.693
Tranportes	\$ 18.195.050	\$ 4.984.000	\$ 424.988.325	\$ 733.719.900	\$ 220.201.185
Devoluciones Rebajas y dtos	\$ 562.116.619	\$ 657.857.738	\$ 426.249.252	\$ 225.456.783	\$ 324.207.139
Otros Ingresos	\$ 1.199.291.011	\$ 1.331.119.160	\$ 1.359.777.167	\$ 1.112.762.066	\$ 991.385.981
TOTAL INGRESOS	\$ 19.438.258.767	\$ 22.518.816.116	\$ 26.904.333.083	\$ 28.320.452.289	\$ 16.323.386.720

COMPRAS DE PARAFINA POR ASOCIADO COMPARADO 2025-2024

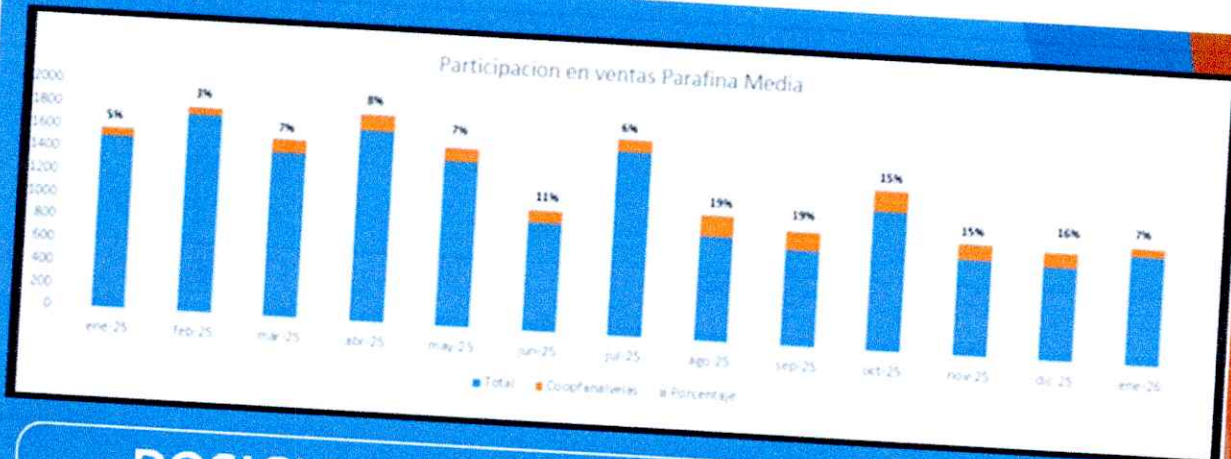
NO	TERCERO	COMPRAS TOTALES PARAFINA ENERO- DICIEMBRE DE 2025	COMPRAS TOTALES PARAFINA ENERO- DICIEMBRE DE 2024	VARIACION	%
1	CINCO ESTRELLAS	511	442	69	15,50%
2	INVERSIONES VEDECCO	405	1081	-677	-62,58%
3	GM UNIPLAST SAS	392	265	127	47,74%
4	PARAFINAS & QUIMICOS S.A.S	256	342	-86	-25,04%
5	INVERSIONES JUANGLO	251	129	122	94,57%
6	DISTRIBUCIONES BELLA LUZ	227	291	-64	-21,99%
7	CARLOS ENRIQUE NEIRA ARANDA	206	218	-12	-5,50%
8	ALCAR PORVENIR	201	237	-36	-15,19%
9	CLIENTES	189	174	15	8,86%
10	FONTIVELAS	171	190	-19	-10,00%
11	SB DISTRIBUCIONES	168	319	-151	-47,34%
12	JOSE MIGUEL RAMIREZ BENAVIDES	150	64	86	135,00%
13	VELAS Y VELONES SANTAMARIA PLUS	122	0	122	0,00%
14	F A URIBE SAS	90	48	42	87,50%
15	ARSENIO MEJIA MALAVER	71	45	26	56,67%
16	CARLOS ARCINIEGAS	67	0	67	0,00%
17	LILIA ELVIRA GONZALEZ DE GUZMAN	67	71	-4	-5,77%
18	JOSE ANTONIO BARON GOMEZ	31	43	-12	-26,98%
19	CERERIA SANTUARIO SAS	26	37	-11	-29,73%
20	CLAUDIA BAUTISTA / EL CALIZ	16	13	3	22,31%
21	DIANA PIERANYELY BOYACA FUQUEN	10	13	-3	-23,08%
22	CARLOS ORLANDO SANCHEZ R	0	0	0	0,00%
23	LUIS EDUARDO CORREA	0	5	-5	-100,00%
24	EXPORTACION	0	235	-235	-100,00%
	TOTAL	3626	4262	-636	-14,91%

COMPRAS DETALLADAS POR ASOCIADOS COMPARATIVO 2025-2024

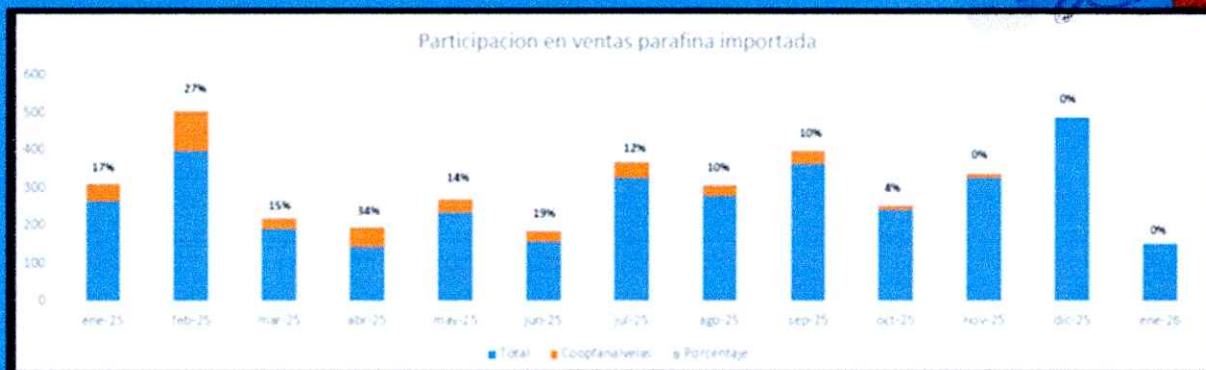




POSICIONAMIENTO FRENTE A OTROS
CANALES-CLIENTES ECOPEPETROL



POSICIONAMIENTO FRENTE A OTROS
CANALES-CLIENTES ECOPEPETROL



**POSICIONAMIENTO FRENTE A OTROS CANALES-
CLIENTES ECOPETROL**

Importación de Parafina desde China

01

Reactivación del Proceso

Por solicitud del Consejo de Administración, se reactivó la importación de parafina para garantizar atención a necesidades de asociados ante posible escasez en el mercado nacional. Proceso no realizado desde 2022.

02

Negociación con Wenda

Tras evaluar propuestas semanales, se estableció convenio con Wenda en septiembre de 2025. Empresa con más de 30 años de experiencia y más de 50 clientes en Colombia.

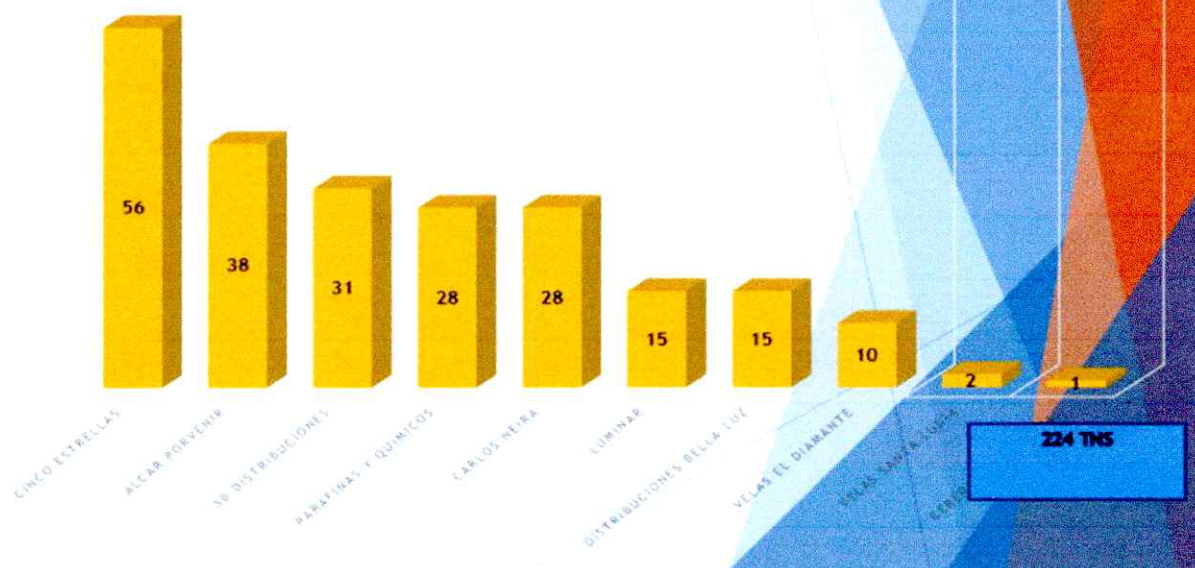
03

Ejecución Exitosa

Comportamiento favorable del dólar permitió precios competitivos. Importación de parafina 58/60 Franja Verde con precio de facturación aproximado de \$5.5 millones por asociado. Llegó al país el 8 de diciembre sin contratiempos.

Importación de Parafina desde China

COMPRA DE PARAFINA IMPORTADA 58/60
AÑO 2025



Gestión Comercial y Nuevas Vinculaciones

Visitas y Vinculaciones

2025 estuvo marcado por nuevos retos y una proyección comercial muy positiva. Visitamos fabricantes en Bogotá, donde **tres** manifestaron su interés en afiliarse. Además, aprobamos la vinculación de **Luminar**, una empresa reconocida con más de **9 años** en el mercado.

En Copacabana, un fabricante expresó su intención de vincularse, aunque el proceso no se formalizó. Por su parte, el gerente realizó una visita comercial a Cucuta, donde recibimos la solicitud formal de vinculación de **Velas / Velones Santamaria Plus**.

Participación en Congreso ALAFAVE

La Asociación Latinoamericana de Velas nos invitó a participar en el congreso realizado en Bogotá el 27 de agosto de 2025.

Asistieron **10 asociados**, y la cooperativa realizó un sorteo para **3 ingresos** que asumimos. Los ganadores fueron: **Fábrica de Velas Santa Lucía**, **Inversiones Vedecco** y **Fábrica de Velas de Claudia Bautista**.

Responsabilidad Social y Comunidad

Fondo de Solidaridad - Jornada de Donación

Diciembre 2025: Donación de velitas a diferentes poblaciones incluyendo Fundación Niños Ilusanka, Adultos Mayores Nueva Esperanza, Fundación Recordar es Vivir, Comunidad Tierra del Sol, Colegio Comuneros, Centro Día Monteblanco, Ancianato Nirmaima, Fundación Tiempo de Juego, niños de Tópi y Fundación Ciudadela Sucre.

Conmemoración Inmaculada Concepción

Orgullo ser reconocidos por medios locales como Diario La República, Teleantioquia y Diario El Colombiano. Publicación de artículos referentes al día de velitas el 7 de diciembre 2025.

Donación de Velas

Recibimos donación de más de 20 cajas de velas de inversiones Vedecco. Velitas adquiridas con fabricantes Velas La Custodia, SB Distribuciones e inversiones Vedecco para mayor cobertura.

Capacitaciones y Visitas Institucionales



Superintendencia de Economía Solidaria

Invitación a charla de supervisión bajo riesgos el 14 de noviembre. Comunicación del nuevo Sistema de Reportes legales ADA. Jornada de fortalecimiento de participación de mujeres en órganos directivos.



Visita a Refinería Barrancabermeja

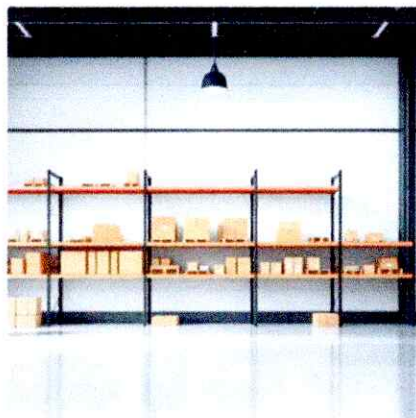
21 de agosto ingresamos a instalaciones de Ecopetrol. Presentaciones por líderes de procesos, intervenciones con Vicepresidente Comercial. Traslado por áreas representativas y subimos a tanques de extracción de parafina.



Convención Clientes Ecopetrol

15-16 octubre en Cartagena. Dos cupos asignados a Gerente y Presidente Consejo. Desayuno de trabajo con Ingeniero encargado de nuevos contratos. Información exclusiva para postulación como canal 2026.

Mejoras Infraestructura y Tecnología



Adecuaciones Bodega

Contratamos obra con García Contreras para optimizar espacios en primer piso. Intervención en parte eléctrica sustituyendo sistema artesanal por sistema certificado. Iluminación, espacios limpios y demarcados.



Gestión Documental

Intervención de separación de documentos, archivo en carpetas nuevas, levantamiento de inventario documental. Reubicación del servidor y puestos de trabajo con recomendaciones de higiene postural.



Seguridad y Equipamiento

Compra de más de 7 cámaras que se quemaron con altibajos de luz. Cableado para reubicación en oficinas. Actualización de botiquines en tres pisos, señalización de bodega, extintores multipropósito, cascos / camilla normaliza.

Celebraciones y Reconocimientos 2025

13 Diciembre - Navidad

Tarde de sombreros en sede. Obsequio de bonos regalos en Alkosto para asociados Bogotá y Almacenes Éxito para asociados fuera de ciudad. Bata de uso personal como recordación.

1

25-28 Abril - Panamá

Salida internacional a Ciudad de Panamá. 86 personas asistieron entre asociados, acompañantes y grupo familiar. Hospedaje en RIU PANAMA PACIFICO. Tour al canal de Panamá y centro histórico.

2

3

Concurso Rediseño Logo

Participaron asociados con familias. Jurado: desarrolladora negocios 2025, desarrollador parafinas importadas y revisora fiscal. Finalistas: GEN, FONTIVELAS, CERERIA LA NACIONAL y VELAS EL DIAMANTE. Premio dividido entre dos empresas finalistas.

Gracias por hacer parte de estos momentos que nos unen, nos inspiran y nos impulsan a seguir creciendo juntos. Con su compromiso y alegría cooperativa, seguimos cumpliendo sueños y construyendo un futuro lleno de más logros para todos.

b. Informe Junta de vigilancia

El señor Carlos Neira, presidente de la Junta de Vigilancia realiza la presentación del informe por la gestión realizada durante al año 2025

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en particular la Ley 79 de 1988 y las directrices establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), la Junta de Vigilancia vela para que los actos de los organismos de administración de COOPFANALVELAS se ajusten a las prescripciones de la Ley Cooperativa, a los principios cooperativos, a los presentes estatutos y a los reglamentos internos. Por tal motivo, la Junta de Vigilancia presenta a la Asamblea General el informe de gestión correspondiente al año 2025.

Reuniones y Participación

La Junta de Vigilancia participó activamente en las reuniones mensuales del Consejo de Administración, asistiendo bajo invitación y siendo representada principalmente por su presidente. En aquellas reuniones en que se consideró necesario, participaron los tres integrantes principales de la Junta. Además, la Junta sesionó de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de la cooperativa, llevando a cabo sesiones ordinarias en las que se abordaron los temas

Correspondientes a sus funciones estatutarias.

Durante el periodo informado, la Junta de Vigilancia respondió a peticiones realizadas por el asociado Juan Carlos Giraldo, quien actuaba como gerente de Inversiones Vedecco, a través de correo electrónico.

Asimismo, el Consejo de Administración convocó a la Junta de Vigilancia para que llevara a cabo la investigación de un proceso disciplinario a dos asociados de la cooperativa, debido a incumplimientos en sus deberes por morosidad. La Junta adelantó el proceso de investigación, documentando cada paso y solicitando los soportes necesarios a la Contadora de la Cooperativa, la revisora fiscal y la Gerente. Una vez recopilado el material probatorio, se entregó el informe al Consejo de Administración.

Posteriormente, la Junta de Vigilancia fue informada sobre la decisión adoptada por el Consejo de Administración respecto a los asociados disciplinados, encontrando que dicha decisión se ajustaba a la normatividad vigente y a los hechos sancionados.

La Junta también verificó que la cooperativa cumple su objeto social con transparencia, sin preferencias ni favoritismos hacia ningún asociado.

En cuanto a la participación en la Asamblea General de 2025, la Junta verificó y certificó el listado de asociados hábiles e inhábiles para participar en la misma.

Certificaciones y Cumplimiento Normativo

La Junta de Vigilancia certifica que durante el periodo evaluado no se presentaron irregularidades en el funcionamiento de la Cooperativa que tuvieran relación directa con su objeto social o que interfirieran con el buen desarrollo de los servicios a los asociados.

En materia de cumplimiento normativo, la Junta verificó que COOPFANALVELAS está cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias establecidas.

- La Junta de vigilancia atendió la solicitud realizada por la superintendencia de la economía solidaria Bajo el radicado 20253210248481 del 8/09/2025, en el punto C, evaluación de informes, expedir un informe detallado sobre el control normativo efectuado para el año 2025. certificación que se emitió y aprobó por parte del presidente de la Junta de Vigilancia.
- Los miembros de la Junta de Vigilancia participaron en sesiones de capacitación y actualización en temas relacionados con la economía solidaria, normatividad vigente y mejores prácticas, fortaleciendo así sus competencias para el desempeño de sus funciones.

Compromiso y Agradecimientos

La Junta de Vigilancia reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y el bienestar de todos los asociados de COOPFANALVELAS, y agradece la confianza depositada en sus miembros para el ejercicio de sus funciones.

Nuestro correo electrónico para recibir sus solicitudes o peticiones dentro de nuestras atribuciones normativas es: juntavigilanciacoopfanalvelas@gmail.com

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE NEIRA ARANDA
DIANA PIERANYELLI BOYACA FUQUEN
JOSE ANTONIO BARON GOMEZ



c. Informe comité de Riesgos

Fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)

La cooperativa Coopfanvelas reconoce la necesidad de robustecer y desarrollar su Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). Este sistema debe estar orientado a identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos inherentes a la actividad económica de la entidad. Para ello, se siguen los lineamientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera (Título IV, Sistema de Administración de Riesgos), la Circular Básica Jurídica (Título V, Riesgos SARLAFT) y las modificaciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Implementación de Metodologías y Herramientas Tecnológicas

Es fundamental que la cooperativa implemente metodologías adecuadas, procesos definidos y herramientas tecnológicas para gestionar eficazmente los riesgos a los que está expuesta. Esta gestión debe ser continua y adaptarse a los cambios del entorno, permitiendo una administración proactiva y eficiente de los riesgos.

Importancia de la Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos en la cooperativa es crucial, ya que facilita el monitoreo, la evaluación y la actualización de las políticas internas del SIAR. Además, la revisión y actualización de manuales, políticas y procedimientos deben ser evaluadas y aprobadas por el consejo de administración, asegurando su pertinencia y eficacia.

Sistema de Administración de Riesgo Crédito (SARC)

Durante el año 2025, se fortaleció la gestión de riesgo de crédito mediante la actualización de las políticas, especialmente en lo relativo al análisis del perfil del deudor y la capacidad de pago. Esta revisión contribuyó a una evaluación más precisa y a una toma de decisiones más segura.

1. Actualización de las políticas de riesgo de crédito frente a análisis perfil deudor y capacidad de pago.

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

El sistema SARLAFT está gestionado por el oficial de cumplimiento de la cooperativa, quien supervisa el cumplimiento de la reglamentación interna. Se asegura la transmisión oportuna de reportes internos y externos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y a la dirección de la cooperativa. Coopfanvelas cumple con la normatividad vigente establecida en el Título V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, protegiéndose para no ser utilizada como instrumento de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

Para cumplir con la normatividad vigente y enfrentar nuevos retos, la cooperativa garantiza que la información sea oportuna y protegida. En el año 2025, tras un incidente de seguridad causado por el uso indebido de la base de datos de asociados y clientes por personal retirado de la cooperativa y la vigilancia de cámaras por dispositivos ajenos, la gerencia priorizó la actualización de claves y permisos de acceso, así como la implementación de controles y herramientas para blindar los servicios de la entidad.

Las medidas incluyen limitar el manejo de información únicamente al personal con acuerdos de confidencialidad firmados y restringir la vinculación a dispositivos móviles corporativos, prohibiendo el uso de dispositivos personales en operaciones de la cooperativa.

Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL)

La cooperativa actualiza su manual y documentos técnicos, siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Circular 20 de 2020). El SARL emplea mecanismos para gestionar adecuadamente la liquidez, realizando verificaciones semanales del flujo de caja y compromisos, lo que garantiza el cumplimiento con proveedores y facilita la movilidad en la compra de parafinas nacionales e importadas.

Las operaciones que requieren recursos adicionales, como importaciones, se ejecutan con capital propio de los asociados compradores del producto.

Actualización del Sistema de Contratación

Desde 2024, la cooperativa modificó su sistema de contratación, implementando filtros de seguridad como estudios de poligrafía, visitas domiciliarias, confirmación de certificaciones laborales y académicas, y validación de antecedentes disciplinarios, procuraduría y reportes a centrales de información. Estas medidas buscan mitigar riesgos y asegurar la idoneidad académica y legal del personal vinculado a la entidad.



Compromiso Institucional con la Gestión de Riesgos

La cooperativa reafirma su compromiso de fortalecer el SIAR y desarrollar una cultura de gestión de riesgos alineada con la planeación estratégica. Los procesos de identificación, medición, control y monitoreo buscan proteger a la entidad de la materialización de riesgos, permitiendo tomar decisiones óptimas que garanticen el crecimiento económico y social a largo plazo.

d. Informe Comité de apelaciones

Asamblea General Ordinaria de Asociados - COOPFANALVELAS

Ciudad

El Comité de Apelaciones extiende un cordial y respetuoso saludo a los asistentes del magno evento anual, expresando los mejores deseos para que las deliberaciones tomadas durante la jornada contribuyan al fortalecimiento de COOPFANALVELAS y, en consecuencia, beneficien a los asociados, quienes constituyen la esencia de la organización.

Marco Legal y Funciones del Comité

De acuerdo con la ley y las funciones estipuladas en el Estatuto de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Fabricantes de Velas y Velones Coopfanalvelas, el Comité de Apelaciones tiene como función principal conocer y decidir, en segunda instancia, sobre las decisiones tomadas por el Consejo de Administración en materia disciplinaria cuando estas sean apeladas.

Revisión de Casos y Actuaciones

En cumplimiento de sus funciones, el Comité de Apelaciones informa que, después de la decisión del Consejo de Administración de excluir a los asociados Juan Carlos Giraldo Aristizabal y la señora Katyri Marieth Giraldo, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Cooperativa, durante esta sesión, con la presencia de la Dra. María Claudia, asesora jurídica de la Cooperativa, se expuso lo ocurrido en el proceso. Posteriormente, el Comité solicitó un espacio para analizar la documentación y la decisión del Consejo de Administración.

Decisiones Tomadas

Posterior al análisis, el Comité decidió, en última instancia, otorgar una oportunidad a la asociada Katyri Marieth Giraldo para continuar como asociada de la Cooperativa, estableciendo como condición que toda compra se realice únicamente mediante pago de contado antes de la entrega de solicitudes de despacho y se factura específicamente a Inversiones Vedecco del cual es la única propietaria y representante legal.

En el caso del asociado Juan Carlos Giraldo, el Comité observó que, si bien tenía autonomía para negociar en nombre de Inversiones Vedecco, no contaba con la autorización legal correspondiente, pues actuaba en calidad de gerente y no de representante legal, siendo la única propietaria y accionista la señora Katty Giraldo. Se detectaron inconsistencias en los mecanismos de negociación con la Cooperativa, tales como la superación de los cupos de endeudamiento establecidos y la morosidad en el cumplimiento de compromisos adquiridos.

También se informó al Comité sobre la solicitud de apertura de un nuevo canal con Ecopetrol, lo cual va en contra de los estatutos de la Cooperativa, pues ningún asociado debe tener canal con Ecopetrol, ya que esto implicaría competencia directa en el mismo objeto social.

Por lo anterior, se decidió ratificar la determinación del Consejo de Administración y proceder con la exclusión de Juan Carlos Giraldo como asociado. Se solicita a la gerente de la Cooperativa que realice las comunicaciones pertinentes a los asociados y notifique oficialmente la decisión a los correos electrónicos registrados.

No se presentaron otros asuntos para el Comité de Apelaciones durante el período evaluado. No obstante, se sugiere que, para futuras elecciones de este comité, sus integrantes reciban capacitación en los aspectos normativos aplicables a sus funciones legales y estatutarias, dada la responsabilidad inherente al cargo.

Cordialmente,

DARIO DIAZ ARCINIEGAS

CLAUDIA BAUTISTA

JACKELINE RAMIREZ BENAVIDES

e. Informe de Revisor Fiscal

El revisor fiscal previamente a la presentación del dictamen de estados Financieros que hacen parte integral de los mismos presenta su informe a la asamblea de asociados.

**OBJETIVO DE
LA REVISORIA
FISCAL**

Evaluar la razonabilidad
de los Estados
Financieros

Verificar el cumplimiento
de normas legales

Revisar el sistema de
control interno

Acompañar el
fortalecimiento de la
Cooperativa

ALCANCE DE LAS AUDITORIAS

SE REVISO

- ✓ Estados Financieros
- ✓ Procesos contables
- ✓ Cumplimiento legal
- ✓ Gestión Administrativa

"No solo se revisan números,
también cómo se están
haciendo las cosas"

METODOLOGIA

Cómo se realizó la revisión:

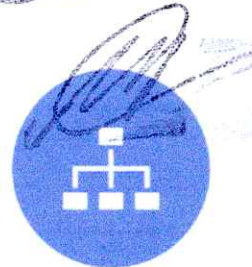
Revisión de documentos

Pruebas selectivas

Seguimiento durante el año

Validación de información

" es un trabajo continuo, no sólo de fin de
año "



HALLAZGOS

LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO 2025 ESTUVO CENTRADA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, INCLUIDO EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA COOPERATIVA.

LA COOPERATIVA TIENE IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE SE CONSIDERA APROPIADO AL TAMAÑO Y COMPLEJIDAD DE SUS OPERACIONES, FUNDAMENTADO EN UNA CULTURA ORGANIZACIONAL BASADA EN LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL COOPERATIVISMO, CON POLÍTICAS CLARAMENTE DEFINIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

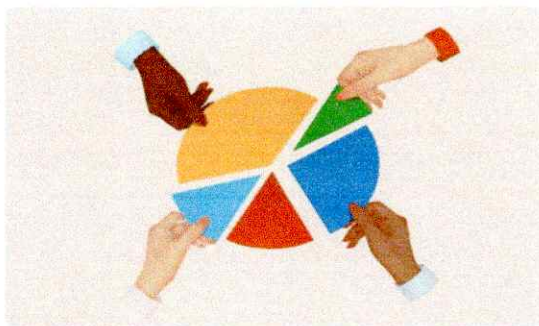
HALLAZGOS

La Cooperativa tiene implementado y en funcionamiento el sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, que le permiten identificar, medir y ejercer un adecuado control y monitoreo; Se evidencian los informes del Oficial de Cumplimiento, cargo que ejerce la misma Gerente de la Cooperativa, reportes a la UIAF al día.

El Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Cooperativa se encuentra implementado, actualizado dando cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SST obteniendo un resultado global del 97% lo que corresponde a un nivel de cumplimiento AVANZADO/ACEPTABLE.

" La Cooperativa cumple, pero siempre hay aspectos por fortalecer "

CONCLUSION



- La cooperativa presenta una situación financiera adecuada
- Cumple con la normatividad aplicable.
- Cuenta con bases sólidas para su operación.
- La opinión de mi dictamen es limpia.
- "vamos por buen camino, pero siempre podemos mejorar"

DICTAMEN REVISOR FISCAL

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Para: Asamblea General de Asociados

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES COOPFANALVELAS

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2025.

1. Informe sobre los estados financieros

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa COOPFANALVELAS, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluye en la memoria o informe anual presentado por la administración a la asamblea.

2. Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa, al 31 de diciembre de 2025, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018.



3. Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA- expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019* de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" del informe. Cabe anotar que me declaro en independencia de Coopfanalvelas de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplo las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

4. Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Cooperativa en relación con los estados financieros

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Gerente General y el Contador Público de la Cooperativa, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa o material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;

Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y

Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.

Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. Responsabilidad del Revisor Fiscal y alcance de la labor realizada

Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES COOPFANALVELAS, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales.

Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener un grado de seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.

Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología: Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.

Una evaluación de los principios o normas de contabilidad utilizados por la administración.

Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración

Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y

Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por el Gerente y el Consejo de Administración, con los informes contables.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en las pruebas practicadas para establecer si la Cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor

fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

- La actuación de la Administración durante el transcurso del año 2025 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, incluido el direccionamiento estratégico de la Cooperativa.

- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable vigente en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 para Pymes.

- Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.

- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.

- La Cooperativa tiene implementado un sistema de control interno que se considera apropiado al tamaño y complejidad de sus operaciones, fundamentado en una cultura organizacional basada en los principios y valores del cooperativismo, con políticas claramente definidas por el Consejo de Administración, un sistema de administración de riesgos consolidado que identifica, evalúa y monitorea permanentemente las diferentes situaciones que pueden impactar negativamente la entidad, establece y mejora continuamente los controles en los diferentes procesos, tiene un sistema de información confiable con una adecuada supervisión mediante labores de monitoreo transaccional y autocontrol interno que garantizan la rápida detección y corrección de errores o situaciones irregulares. Sin embargo, las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno no eximen de la posibilidad de ocurrencia de errores que no hubieran sido detectados oportunamente.

- Se encuentra en la implementación de una política de control interno para el manejo de ventas que se realizan y quedan en bodega como la venta tipo "Bill-and-hold" facturado y mantenido en bodega.

- La Cooperativa COOPFANALVELAS dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, hago constar que la Cooperativa dio cumplimiento al pago oportuno de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales.

- El Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Cooperativa se encuentra implementado, actualizado dando cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SST obteniendo un resultado global del 97% lo que corresponde a un nivel de cumplimiento AVANZADO/ACEPTABLE.



- La Cooperativa se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.
- La Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.
- La Cooperativa tiene implementado y en funcionamiento el sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, que le permiten identificar, medir y ejercer un adecuado control y monitoreo; Se evidencian los informes del Oficial de Cumplimiento, cargo que ejerce la misma Gerente de la Cooperativa, reportes a la UIAF al día.
- Según lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera la Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera, verificando el cumplimiento de políticas de cupos de crédito, y plazos otorgados que ha direccionado el Consejo de Administración y poniendo en aviso cuando estas políticas no se cumplen.
- Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2025, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración.

En mis informes enviados al Consejo de Administración, y a la Gerencia, sobre los hallazgos encontrados, en LA COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES COOPFANALVELAS, impartí las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables y no necesariamente incluye todas las situaciones que pudieron presentarse con el Control Interno, dadas las características de mi revisión.

Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido autorizadas por la dirección, por lo tanto, el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES COOPFANALVELAS.

•

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA ARCOS GONZALEZ

Revisor Fiscal- TP 88804-T

Bogotá, Marzo 02-2026

9. Presentación y aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025

La señora Olga Lucia Polanco Avila, es la contadora seleccionada para realizar este cargo, por la renuncia de LA Señora Jenny González, ingresa a finales del mes de enero a realizar esta labor, se realiza la presentación de los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025: los estados financieros son explicados por la señora contadora, quien le pregunta a los asambleístas si tienen alguna pregunta al respecto debido a que fueron previamente enviados con el informe de gestión y explicados en este espacio.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 se cerraron con un activo de 2,587 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 23.37% (02:13:04). Lo más representativo del activo es la propiedad, planta y equipo, que equivale al 37%, y el efectivo y equivalentes, que constituye aproximadamente el 31% del total.

Pasivo y Patrimonio: El pasivo se cerró en 859 millones de pesos, con un crecimiento del 79%, siendo lo más significativo otros pasivos debido a anticipos para la compra e importación de parafina. El patrimonio cerró en 1,728 millones de pesos, mostrando un crecimiento del 100%, con los aportes sociales de los asociados constituyendo el 69% del patrimonio total, resultado del ejercicio fue de 75 millones de pesos, que es el 4% del patrimonio total.



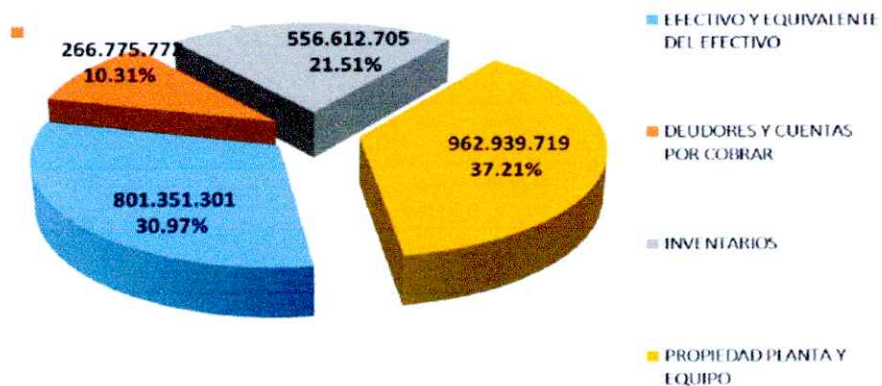
ACTIVO



AUMENTÓ EN UN 23.35% CON RESPECTO AL AÑO 2024.

LO MÁS REPRESENTATIVO ES PPYE YA QUE EQUIVALE EL 37% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS Y EL EFECTIVO Y SU EQUIVALENTE QUE ES EL 31% DE ESTE TOTAL

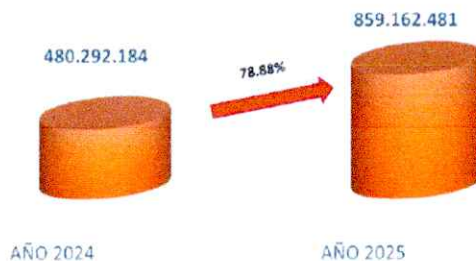
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO



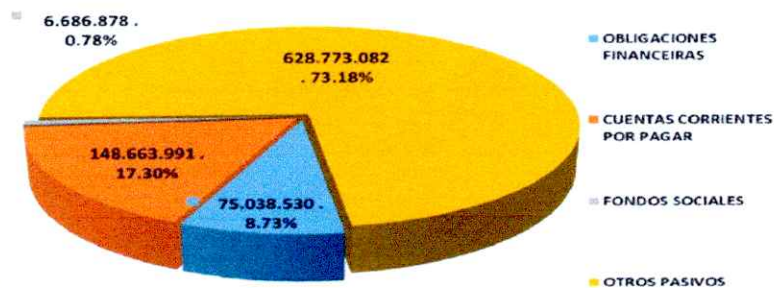
PASIVO

AUMENTÓ EN UN 78.88% CON RESPECTO AL AÑO 2024.

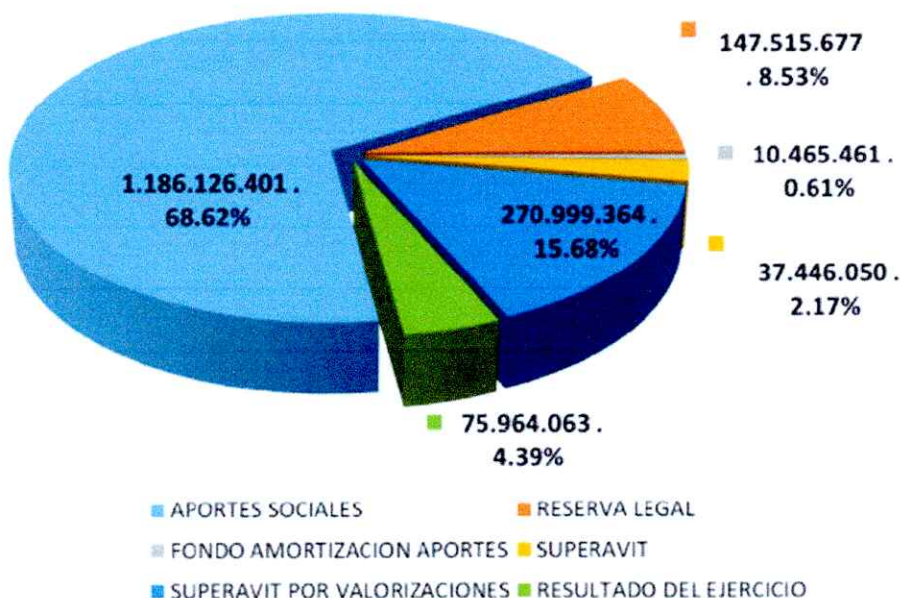
LO MÁS REPRESENTATIVO ESTÁ EN LOS OTROS PASIVOS QUE EQUIVALE AL 73% DEL TOTAL DEL PASIVO



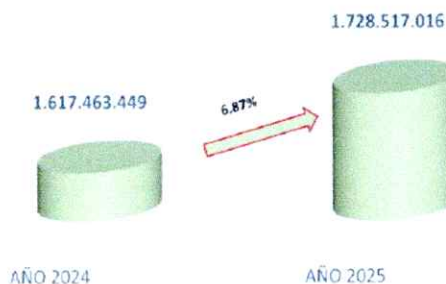
COMPOSICIÓN DEL PASIVO



COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO



PATRIMONIO



AUMENTÓ EN UN 6.87% CON RESPECTO AL AÑO 2024.

LO MÁS REPRESENTATIVO ESTÁ EN LOS APORTES SOCIALES QUE EQUIVALE AL 69% DEL TOTAL DEL PATRIMONIO

INGRESOS

DISMINUYERON EN UN 13.68%
CON RESPECTO AL AÑO 2024.

LA VENTA DE LA PARAFINA
REPRESENTA EL 64% DEL TOTAL DE
LOS INGRESOS

22.518.816.116



AÑO 2024

-13.68%

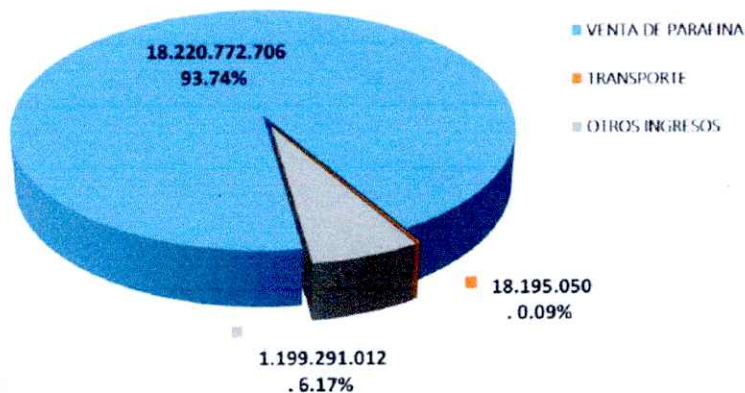
19.438.258.768



AÑO 2025

Ingresos y Costos: Los ingresos se cerraron en 19,000 millones de pesos, mostrando una disminución de casi el 14% respecto al año 2024, siendo la venta de parafina la mayor fuente de ingresos, representando el 94%. Los costos de venta disminuyeron un 15% en el año 2025, en concordancia con la disminución de los ingresos. Otros ingresos suman 1,199 millones de pesos, incluyendo servicios de moldeo \$758 millones de pesos, e intermediación comercial \$389 millones de pesos.

COMPOSICIÓN DEL INGRESO



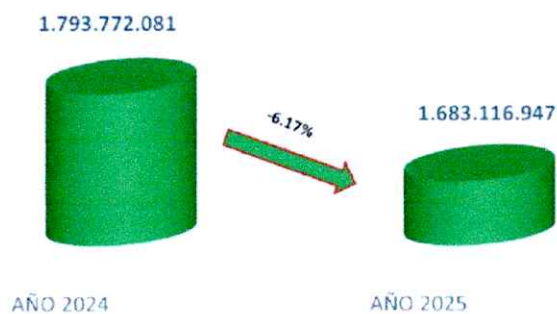
Gastos: Los gastos totales disminuyeron un 6% con respecto a 2024, con los beneficios a empleados representando el 66% de los gastos, sumando 192 millones de pesos, los gastos por honorarios fueron 49,6 millones pesos, y los gastos por impuestos fueron 49,7 millones de pesos. Los gastos por bonificaciones a asociados, que incluyen actividades y retorno cooperativo, sumaron 145,8 millones de pesos.

COSTO DE VENTAS



DISMINUYO UN 14% CON
RESPECTO AL AÑO 2024

GASTOS



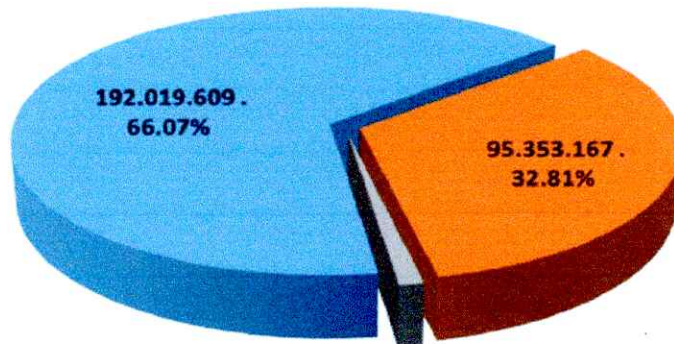
DISMINUYERON EN UN 6% CON
RESPECTO AL AÑO 2024.

LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS
EQUIVALE AL 66% DEL TOTAL
DE LOS GASTOS

COMPOSICIÓN DEL GASTO



Cámara
de Comercio
de Bogotá



■ BENEFICIOS A
EMPLEADOS

■ GASTOS GENERALES

■ OTROS GASTOS

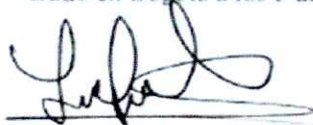
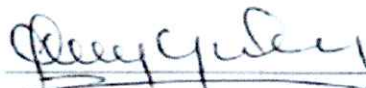
■ 3.278.926 .
1.13%

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES "COOPFANALVELAS"**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**Cámara
de Comercio
de Bogotá**CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Olga Lucia Ferreira Martinez en calidad de Gerente y Representante Legal y Jenny Damaris González Guerrero en calidad de Contador, Declaramos que hemos preparado el Estado de situación financiera, Estado del resultado integral, y notas, a diciembre 31 de 2025 de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES "COOPFANALVELAS", con base en las Normas de Información Financiera para Pymes, asegurando que no contiene errores materiales y que representan fielmente la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones, que, además:

- Las cifras incluidas son tomadas de los libros y auxiliares respectivos con excepción de las reclasificaciones realizadas en algunas cuentas para efectos de presentación de los estados financieros.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos registrados y con acumulación de sus transacciones en el ejercicio de 2025.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos, se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No se han presentado hechos posteriores al curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas consecuentes.

Dado en Bogotá a los 5 días del mes de febrero de 2026

**OLGA LUCIA FERREIRA M.**
Gerente y Representante Legal**JENNY DAMARIS GONZALEZ G.**
Contador TP 75612-I

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES

NIT 900.237.749-0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Comparativos Diciembre 31 de 2025- a Diciembre 31 de 2024

Cifras expresadas en pesos colombianos



	NOTAS	2025	2024	%	VARIACION
ACTIVOS					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	801,351,301	83,070,788	86%	718,280,514
Deudores y otras cuentas por cobrar	4	266,775,772	430,527,794	-38%	-163,752,022
Inventarios	5	556,612,705	642,022,038	-13%	-85,409,333
Total Activos corrientes		1,624,739,778	1,155,620,619		469,119,159
TOTAL ACTIVOS corrientes		1,624,739,778	1,155,620,619	41%	469,119,159
Activos no corrientes					
Propiedad, planta y equipo	6	956,773,478	939,660,014	2%	17,113,464
Otros Activos	7	6,166,241	2,475,000	49%	3,691,241
Total activos no corrientes		962,939,719	942,135,014	2%	20,804,705
TOTAL ACTIVOS		2,587,679,497	2,097,755,633	23%	489,923,864
PASIVOS Y PATRIMONIO					
PASIVOS					
Pasivos corrientes					
Obligaciones Financieras	8	75,038,530	238,132,385	-69%	-163,093,855
Cuentas corrientes por pagar	9	148,663,991	155,337,878	-4%	-6,673,887
Fondos Sociales	10	6,686,878	3,378,865	98%	3,308,013
Otros pasivos	11	628,773,082	83,243,056	65%	545,530,026
Total pasivos corrientes		859,162,481	480,292,184		378,870,297
TOTAL PASIVOS		859,162,481	480,292,184	79%	378,870,297
PATRIMONIO					
Aportes Sociales	12	1,186,126,401	1,046,166,079	13%	139,960,322
Reserva Legal		147,515,677	121,297,973	22%	26,217,704
Fondo Amortización Aportes		10,465,461	10,465,461	0%	0
Superavit		37,446,050	37,446,050	0%	0
Superavit por valorizaciones		270,999,364	270,999,364	0%	0
Resultado del Ejercicio		75,964,063	131,088,522	-42%	-55,124,459
TOTAL PATRIMONIO		1,728,517,016	1,617,463,449	7%	111,053,567
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		2,587,679,497	2,097,755,633	23%	489,923,864

"LAS REVELACIONES DE LA No. 1 A LA 17 HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS"

OLGA LUCIA PERREIRA MARTINEZ

Representante Legal

C.C. No. 52.371.746

CLAUDIA PATRICIA ARCOS GONZALEZ

Revisor Fiscal

T.P. 88804 - T de la J.C.C.

(Con Dictamen Adjunto)

JENNY DAMARIS GONZALEZ GUERRERO

Contadora Pública

T.P. No. 75612-T de la J.C.C.

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES

NIT 900.237.749-0

ESTADO DE RESULTADOS

Comparativos Diciembre 31 2025 - a Diciembre 31 2024

Cifras expresadas en pesos colombianos

NOTAS	2025	2024	%	VARIACION
INGRESOS				
Ingresos de actividades				
Ventas de parafinas	18,220,772,706	21,182,712,956	-14%	-2,961,940,250
Transporte	18,195,050	4,984,000	265%	13,211,050
Otros ingresos	13 1,199,291,012	1,331,119,160	-10%	-131,828,148
TOTAL INGRESOS	19,438,258,768	22,518,816,116	-14%	-3,080,557,348
COSTOS DE VENTAS Y DISTRIBUCION				
Costo de ventas	14 17,679,177,758	20,593,955,514	-14%	-2,914,777,756
COSTO DE VENTAS	17,679,177,758	20,593,955,514	-14%	-2,914,777,756
GASTOS				
Beneficios a Empleados	15 164,424,637	69,905,182	135%	94,519,455
Gastos Generales	16 1,370,796,227	1,533,887,836	-11%	-163,091,609
Otros Gastos	17 147,896,083	189,979,063	-22%	-42,082,980
TOTAL GASTOS	1,683,116,947	1,793,772,081	-6%	-110,655,134
EXCEDENTE DEL PERIODO NETO DEL AÑO	75,964,063	131,088,522	-42%	-55,124,459

"LAS REVELACIONES DE LA No. 1 A LA 17 HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS"

OLGA LUCIA FERREIRA MARTINEZ

Representante Legal

C.C. No.52.371.246

JENNY DAMARIS GONZALEZ GUERRERO

Contadora Publica

T.P. No.75612-T de la J.C.C

CLAUDIA PATRICIA ARCOS GONZALEZ

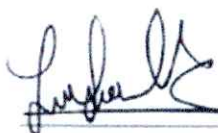
Revisor Fiscal

T.P.88804 -T de la J.C.C.

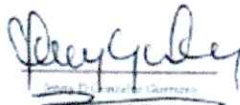
(Con Dictamen Adjunto)

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
Flujo de Efectivo
 Por los años terminados en 31 de diciembre 2025-2024

CONCEPTOS	2025	2024	VARIACION	
			%	\$
Effectivo Proveniente de Ingresos Ordinarios				
Effectivo Proveniente de Ingresos Ordinarios	21.159.447.762	21.603.204.207	-2%	(443.756.445) 0
Effectivo Proveniente de Otros Conceptos				
Effectivo Proveniente de Otros Conceptos	602.041.471	358.195.733	41%	243.845.738
Flujo de Caja por Actividades de Operación	21.761.489.233	21.961.399.940	-1%	(199.910.707)
Effectivo Pagado				
Proveedores y cuentas por pagar	19.345.146.305	20.938.778.904	-8%	(1.593.632.599)
Empleados y Parafiscales	157.576.468	64.283.324	59%	93.293.144
Impuestos	369.409.636	125.057.000	66%	244.352.636
Obligaciones Financieras	263.369.190	599.918.733	-128%	(336.549.543)
Traslados y gastos de Operación	912.707.121	261.430.000	71%	651.277.121
Total Effectivo Utilizado	21.043.208.720	21.989.367.961	-4%	(946.159.241)
Effectivo Neto	718.280.513	(27.968.021)	104%	746.248.534
Saldo Inicial Disponible	83.070.788	111.038.808	-34%	(27.968.021)
Saldo Final Disponible	801.351.301	83.070.788	90%	718.280.513



Olga Lucia Ferrera Martinez
Representante Legal



Carlos P. Gonzalez Guerrero
Contador C.P. 733412-1

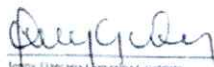


Carolina Patricia Ariza Valencia
Revisor Fiscal T.F. 44344-1

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los años terminados en 31 de diciembre 2025 - 2024

CONCEPTOS	2024	Aportes Sociales	Reservas	Superavit Por Valorizaciones	Excedente del Ejercicio	Ajustes y Reclasificaciones	2025
Aportes sociales	1.046.166,079	139.960.322	0	0	0	0	1.186.126,401
Reservas	121.297,973	0	26.217.704	0	0	0	147.515,677
Fondo Amortización de Aportes	10.465,461	0	0	0	0	0	10.465,461
Superavit	37.446,050	0	0	0	0	0	37.446,050
Superavit Por Valorizaciones	270.999,364	0	0	0	0	0	270.999,364
Excedente del Ejercicio	131.088,522	0	0	0	75.964,063	(131.088,522)	75.964,063
	1.617,463,449	139.960,322	26.217,704	0	75,964,063	(131,088,522)	1.728,517,016


 Olga Ferreira Ferreira Marín
 Representante Legal


 Jairo Jarama Contreras Lora
 Contadora T.P. 75.612-T


 Claudia Patricia Ariza Lora
 Revisor Fiscal T.P. 88.804-T

Los estados financieros fueron presentados y posteriormente aprobados por unanimidad por los asociados presentes y conectados virtualmente total (35).

La señora Olga Ferreira, representante legal de la cooperativa deja constancia en el acta, sobre la continuidad del quorum en toda la reunión. Así mismo realizó la verificación de identidad de los participantes virtuales garantizando que son en efectos los asociados convocados a esta asamblea.

10. Presentación y aprobación proyecto de distribución de Excedentes Cooperativos 2025

La señora Olga Ferreira, gerente de la Cooperativa presentan el proyecto de distribución de excedentes cooperativos a los asociados asambleístas, se explica este proyecto y se pone a consideración para aprobación.

COOPERATIVA MULTIATIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES -COOPFANALVELAS APLICACION DE EXCEDENTES PROPUESTA PARA EL AÑO 2025 (Artículo 54 ley 79 de 1988)		
DESCRIPCION DEL RENGLON	% APLICADO	2025
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$ 75.964.063
RESULTADO DE OPERACIONES CON ASOCIADOS		\$ 75.964.063
EXCEDENTES A DISTRIBUIR		\$ 75.964.063
APLICACION DE EXCEDENTES		\$ 75.964.063
RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES	20%	\$ 15.192.813
FONDO DE EDUCACION (se pagara el impto de renta correspondiente a 2025%)	20%	\$ 15.192.813
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	10%	\$ 7.596.406
DISTRIBUCION LEY		\$ 37.982.032
DISTRIBUCION A DISPOSICION ASAMBLEA (REVALORIZACION DE APORTES SOCIALES)	50%	\$ 37.982.032
TOTAL APLICACION DE EXCEDENTES		\$ 75.964.063

Una vez analizado el proyecto de distribucion de excedentes la Asamblea general de asociados aprueba por unanimidad el proyecto de districion de excedentes con treinta y cinco (35) votos a favor.

11. Autorización para ejecutar en la vigencia 2026, los saldos no ejecutados a 31 de diciembre de 2025 de los Fondos sociales, solidaridad

En cumplimiento del Artículo 54 de la ley 79 de 1988, la Cooperativa Multiactiva nacional de fabricantes de velas y velones- Coopfanalvelas, realizo la distribución de Excedentes cooperativos del 2024 y distribuyo recursos a los Fondos Sociales en el año 2025, los recursos destinados a los fondos Sociales que no pudieron utilizarse; es así como a 31 de diciembre del 2025 los fondos sociales presentaron saldos por ejecutar, los cuales solicitamos a la honorable Asamblea apruebe para continuar ejecutando en el año 2026 así:

SALDOS FONDOS SOCIALES	VALORES
FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 6.686.878

Se da la autorización por unanimidad por parte de los treinta y cinco (35) asociados asistentes a la asamblea.

12. Estudio, Análisis, Aprobación o improbación Reforma de Estatutos. (previamente enviado para su socialización y aprobación)

La señora Olga Ferreira, Gerente de la cooperativa, informa que el proyecto de reforma parcial de estatutos se envió con la convocatoria de la asamblea, cumpliendo los establecido en el estatuto de la Cooperativa.

Los Artículos reformados: Artículos 16,34,36,47,50,56,57,58,66,88,100,101,102,104,106,107,108, 110. hacen parte de las recomendaciones realizadas por la Superintendencia de la economía Solidaria, en el radicado de respuesta al control de legalidad reforma de estatutos.

Se da la palabra a la Dra. María Claudia Ariza asesora Jurídica de la cooperativa para la presentación y sustento desde el marco legal a cada uno de los artículos reformados:

PARALELO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA
NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS "COOPFANALVELAS"

Convenciones:

Columna de la izquierda subrayado en fuente roja: eliminar Columna del
centro subrayado en fuente azul: agregar.

ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
ARTICULO 16. REQUISITOS DE ADMISION. Para ser admitido como asociado se deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Demostrar la condición de fabricante o productor, o comercializador de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina o, 2. Ser accionista o titular de cuotas partes de una empresa que se dedique a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina. 3. No haber sido excluido de otra cooperativa o haber perdido la calidad de directivo o integrante de alguna junta o comité por actuaciones contrarias a la ley, al Estatuto o los principios cooperativos. 4. No tener la calidad de canal directo de distribución de parafina con ECOPETROL. 5. Presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración y aceptar presentar una entrevista con el consejo de administración.	ARTICULO 16. REQUISITOS DE ADMISION. Para ser admitido como asociado se deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Demostrar la condición de fabricante o productor, o comercializador de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina o, 2. Ser accionista o titular de cuotas partes de una empresa que se dedique a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina. 3. No haber sido excluido de otra cooperativa o haber perdido la calidad de directivo o integrante de alguna junta o comité por actuaciones contrarias a la ley, al Estatuto o los principios cooperativos. 4. No tener la calidad de canal directo de distribución de parafina con ECOPETROL. 5. Presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración y aceptar presentar una entrevista con el consejo de administración.	



6. Al ingreso a la cooperativa cada asociado deberá suscribir aportes sociales por veinte (22) salarios mínimos mensuales vigentes, aproximando al mil (1000) más cercano; de los cuales deberá pagar como mínimo un 50 % de los aportes al momento del ingreso; y el 50% deberá ser cancelado en dos (2) cuotas mensuales a partir momento de su admisión.

7. Acreditar como mínimo 20 horas de educación cooperativa básica, en el caso de no contar con la certificación comprometerse a tomarla en donde y cuando la cooperativa lo indique.

8. Aceptar el tratamiento de los datos personales de carácter no sensible.

9. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios.

10. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

11. No encontrarse incluido en listas vinculantes sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.

12. Realizar el pago de la cuota de vinculación equivalente al 50% de un SMMLV, valor que no será reembolsable o capitalizable en los aportes del asociado

13. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de la Cooperativa.

6. Al ingreso a la cooperativa cada asociado deberá suscribir aportes sociales por veinte (22) salarios mínimos mensuales vigentes, aproximando al mil (1000) más cercano; de los cuales deberá pagar como mínimo un 50 % de los aportes al momento del ingreso; y el 50% deberá ser cancelado en dos (2) cuotas mensuales a partir momento de su admisión.

7. Acreditar como mínimo 20 horas de educación cooperativa básica, en el caso de no contar con la certificación comprometerse a tomarla en donde y cuando la cooperativa lo indique.

8. Aceptar el tratamiento de los datos personales de carácter no sensible.

9. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios.

10. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

11. No encontrarse incluido en listas vinculantes sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.

~~Realizar el pago de la cuota de vinculación equivalente al 50% de un SMMLV, valor que no será reembolsable o capitalizable en los aportes del asociado~~

12. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de la Cooperativa.



PARAGRAFO 1. El Consejo de Administración estudiara, resolverá y se pronunciará sobre las solicitudes de nuevos, ajustándose a los estatutos y reglamentos establecidos.

PARAGRAFO 2. Se podrán rechazar las solicitudes de admisión, cuando la vinculación del asociado solicitante pueda afectar la prestación del servicio de suministro de parafina a los asociados existentes.

PARAGRAFO 3. Solo se permitirá la asociación de un (1) accionista o titular de cuotas o partes de interés por cada empresa que se encuentre dedicada a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina, cuando se solicite la admisión con base en lo establecido en el numeral 2 del presente artículo.

PARAGRAFO 1. El Consejo de Administración estudiara, resolverá y se pronunciará sobre las solicitudes de nuevos, ajustándose a los estatutos y reglamentos establecidos.

PARAGRAFO 2. Se podrán rechazar las solicitudes de admisión, cuando la vinculación del asociado solicitante pueda afectar la prestación del servicio de suministro de parafina a los asociados existentes.

PARAGRAFO 3. Solo se permitirá la asociación de un (1) accionista o titular de cuotas o partes de interés por cada empresa que se encuentre dedicada a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina, cuando se solicite la admisión con base en lo establecido en el numeral 2 del presente artículo.



ARTÍCULO 34. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración impondrá la sanción de exclusión al asociado que incurra en una o varias de las siguientes causales:

1. Por ejercer dentro de COPFANALVELAS actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de otra índole.
2. Por la práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines de "COOPFANALVELAS".
3. Por reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas con "COOPFANALVELAS".
4. Por servirse indebidamente de "COOPFANALVELAS" en provecho propio o de terceros.
5. Por entregar a "COOPFANALVELAS" bienes de procedencia fraudulenta.
6. Por inexactitud, falta de veracidad, falsedad o reticencia, en la presentación de los informes y documentos que COOPFANALVELAS requiera.
7. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por "COOPFANALVELAS".
8. Por negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas.
9. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de "COOPFANALVELAS", asociados o de terceros.
10. Por mora injustificada superior a ciento veinte (120)

ARTÍCULO 34. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración impondrá la sanción de exclusión al asociado que incurra en una o varias de las siguientes causales:

1. Por ejercer dentro de COPFANALVELAS actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de otra índole.
2. Por la práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines de "COOPFANALVELAS".
3. Por reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas con "COOPFANALVELAS".
4. Por servirse indebidamente de "COOPFANALVELAS" en provecho propio o de terceros.
5. Por entregar a "COOPFANALVELAS" bienes de procedencia fraudulenta.
6. Por inexactitud, falta de veracidad, falsedad o reticencia, en la presentación de los informes y documentos que COOPFANALVELAS requiera.
7. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por "COOPFANALVELAS".
8. Por negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas.
9. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de "COOPFANALVELAS", asociados o de terceros.
10. Por mora injustificada. ~~superior a ciento veinte (120)~~



días en el cumplimiento de obligaciones con COOPFANALVELAS. 11. Abstenerse de recibir información o capacitación Cooperativa o impedir o dificultar que otros asociados la reciban. 12. Agredir de manera física o verbal a otro u otros asociados, directivos o trabajadores de COOPFANALVELAS, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas. 13. Violar parcial o totalmente, en forma grave, los deberes especiales de los asociados, consagrados en el presente Estatuto, así como por negarse expresa o tácitamente a cumplir sus obligaciones con COOPFANALVELAS. 14. Mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque COOPFANALVELAS. 15. Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para el cargo. 16. Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de éstos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en COOPFANALVELAS, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí. 17. Negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles previstos en este Estatuto. 18. No cumplir con los compromisos de consecución	días en el cumplimiento de obligaciones con COOPFANALVELAS. 11. Abstenerse de recibir información o capacitación Cooperativa o impedir o dificultar que otros asociados la reciban. 12. Agredir de manera física o verbal a otro u otros asociados, directivos o trabajadores de COOPFANALVELAS, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas. 13. Violar parcial o totalmente, en forma grave, los deberes especiales de los asociados, consagrados en el presente Estatuto, así como por negarse expresa o tácitamente a cumplir sus obligaciones con COOPFANALVELAS. 14. Mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque COOPFANALVELAS. 15. Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para el cargo. 16. Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de éstos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en COOPFANALVELAS, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí. 17. Negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles previstos en este Estatuto. 18. No cumplir con los compromisos de consecución de	
--	--	--



[Handwritten signature]

de la cuota de parafina por tres meses seguidos sin justa causa y no dar aviso con treinta días (30) de antelación a la necesidad de incumplimiento. 19. Comercializar la materia prima para la producción de los productos de cerería con parámetros distintos a los estipulados por la cooperativa fomentando la especulación. 20. No respetar los estándares de análisis de costos de fabricación y producción para la asignación de los costos finales de los productos que se comercializan fomentando la competencia desleal.	la cuota de parafina por tres meses seguidos sin justa causa y no dar aviso con treinta días (30) de antelación a la necesidad de incumplimiento. 19. Comercializar la materia prima para la producción de los productos de cerería con parámetros distintos a los estipulados por la cooperativa fomentando la especulación. 20. No respetar los estándares de análisis de costos de fabricación y producción para la asignación de los costos finales de los productos que se comercializan fomentando la competencia desleal. 21. Por Insolvencia: Encontrarse en riesgo inminente de incurrir o haber incurrido en cesación de pagos, lo cual será determinado por el Consejo de Administración de conformidad con la información que se tenga sobre la situación económica del asociado. Para los efectos del presente literal, se entenderá por cesación de pagos el incumplimiento de dos o más obligaciones por parte del asociado con la Cooperativa o con cualquier acreedor, el alto endeudamiento que presente el asociado, teniendo en cuenta la información comercial, crediticia, financiera, económica o de servicios con que cuente la Cooperativa.	
--	--	--



ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. Para la imposición de las sanciones disciplinarias se deberá observar el siguiente procedimiento: 1. La Junta de Vigilancia, de oficio o a solicitud de parte iniciará las diligencias preliminares, mediante la expedición de un auto de apertura de investigación que se le deberá notificar al asociado personalmente o por edicto. Durante esta etapa se recopilará la información y pruebas de acusación o defensa que sean suficientes para esclarecer la realidad de los hechos investigados. 2. Una vez recopilada la información necesaria la Junta de Vigilancia pasará las preliminares y las pruebas recopiladas al Consejo de Administración con la enumeración de cargos que crea pertinente. Será el Consejo de Administración quien ordenará el archivo del expediente o se formularán cargos al investigado y se le concederá un término de ocho (8) días hábiles para que presente los descargos y haga valer las pruebas que crea tener a favor. 3. Recibido el escrito de descargos se procederá a analizar las pruebas y los argumentos expuestos por el investigado y se tomará una decisión definitiva sobre el caso.	ARTICULO 36 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO A LOS ASOCIADOS El procedimiento sancionatorio contra los asociados de la Cooperativa se adelantará garantizando el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción, imparcialidad, presunción de inocencia, doble instancia y legalidad, conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria y el presente Estatuto. 1. Competencia El procedimiento sancionatorio será adelantado así: a) La Junta de Vigilancia será competente para recibir las quejas, adelantar la investigación preliminar y determinar si hay mérito para iniciar investigación formal o archivar la actuación. b) El Consejo de Administración será competente para adelantar el procedimiento sancionatorio formal, formular cargos y emitir la decisión sancionatoria. c) El Comité de Apelaciones será competente para resolver los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones sancionatorias.	

- | | | |
|---|--|--|
| <p>4. Si ante la ocurrencia de alguna o algunas de las Si ante la ocurrencia de alguna o algunas de las causales de exclusión previstas en el Estatuto, el Consejo de Administración encontrare circunstancias atenuantes, podrá sustituir la sanción de exclusión por la suspensión de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la misma.</p> <p>5. Los autos o resoluciones que se expidan en desarrollo del proceso disciplinario deberán ser notificadas por escrito personalmente al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. El investigado tendrá cinco (5) días hábiles para comparecer a notificarse personalmente del auto o resolución, a partir de la notificación del citatorio.</p> <p>6. De no poderse hacer la notificación personal en el término previsto se fijará un edicto en las oficinas de COOPFANALVELAS por un término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutive de la providencia. En el caso de la exclusión, una vez notificada la resolución el asociado quedará suspendido en sus derechos mientras se resuelven los recursos a que haya lugar.</p> <p>7. Contra la providencia que imponga la sanción disciplinaria procederá el recurso de reposición ante</p> | | |
|---|--|--|

el Consejo de Administración, para que la aclare, modifique o revoque y el de apelación ante el Comité de Apelaciones.

8. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días.

9. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición.

10. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes la decisión quedará en firme.

11. Los recursos por escrito deberán contener los siguientes requisitos:

a. Interponerse dentro del plazo estatutario, personalmente y por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, sustentarse con expresión de los motivos de inconformidad con indicación del nombre y domicilio del recurrente.

b. Relacionar las pruebas que se pretenden hacer valer.

12. Los recursos de reposición y apelación siempre deberán resolverse de plano, salvo que, al interponer el último, cuando sea pertinente, se haya solicitado la práctica de pruebas o que el Comité de Apelaciones considere

procedente decretarlas de oficio, para cuyo efecto se concederá un término no mayor de diez (10) días hábiles para su práctica.

13. El recurso de reposición deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a su interposición, por el Consejo de Administración.

14. El recurso de apelación deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a la presentación del recurso, o a la práctica de las pruebas que el Comité de Apelaciones considere necesarias.

PARÁGRAFO. Se excluyen del presente procedimiento de investigación, los asociados que comentan faltas relacionadas con el incumplimiento de obligaciones de carácter pecuniario, en cuyo caso basta con la prueba de morosidad que se establezca en la contabilidad de la Cooperativa.

En estos casos, se dará traslado al investigado de las pruebas respectivas, informándole la causal en la que se encuentra posiblemente incurso y se le concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente sus pruebas y ejerza su derecho de defensa. Una vez vencido el término anterior se procederá a tomar la decisión de fondo, la cual será susceptible de los recursos de reposición y apelación, en la forma prevista en el presente Estatuto.

ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ASAMBLEA. En las reuniones de la asamblea general se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el presidente del Consejo de Administración quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la asamblea elija de su seno un presidente y un Vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración o quien la Asamblea elija. 2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En las asambleas generales de delegados el quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez	ARTICULO 47. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ASAMBLEA. En las reuniones de la asamblea general se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el presidente del Consejo de Administración quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la asamblea elija de su seno un presidente y un vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración o quien la Asamblea elija. 2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En las asambleas generales de delegados el quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, éste no se	



constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo referido.

3. Cada asociado tendrá derecho solo a un voto. Los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados hábiles asistentes. La reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, fusión, incorporación, escisión y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

5. Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se procederá así: Se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad de los asociados hábiles o

entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo referido.

3. Cada asociado tendrá derecho solo a un voto. Los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Solo se acepta poder si la persona tiene una fuerza mayor entendiéndose por fuerza mayor solamente los siguientes eventos: imprevisibles e irresistibles que impiden físicamente la participación, como desastres naturales (terremotos), actos de autoridad, enfermedades graves justificadas, o emergencias familiares graves comprobables y otras situaciones justificables, previamente comprobadas por el consejo de administración.

4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados hábiles asistentes. La reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, fusión, incorporación, escisión y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto

favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

5. Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se procederá así: Se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad de los asociados hábiles o delegados asistentes, si ello no



delegados asistentes, si ello no fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que deseen integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos. Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir por cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.

6. Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función a través de contadores públicos. Los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de

fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que deseen integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos. Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir por cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.

6. Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función a través de contadores públicos. Los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de vida o



vida o de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo del mismo. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles o delegados asistentes. 7. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados o delegados asistentes y número de asociados o delegados convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, nulos o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. 8.El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ella, quienes la firmarán de conformidad y en representación de ésta, junto con el presidente y el secretario de la misma.	de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo del mismo. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles o delegados asistentes. 7. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados o delegados asistentes y número de asociados o delegados convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, nulos o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. 8.El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ella, quienes la firmarán de conformidad y en representación de ésta, junto con el presidente y el secretario de la misma.	
ARTÍCULO 50. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO	ARTICULO 50.REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE	(Modificado conforme a recomendaciones de la

Superintendencia
de
la Economía
Solidaria)

DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro principal o suplente del Consejo de Administración los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Ser asociado hábil de la Cooperativa con una antigüedad no menor a un (1) año. 2. Tener experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado Consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o de la Economía Solidaria, o por haber formado parte por un periodo no inferior a un (1) año de comités o comisiones permanentes. 3. No haber sido sancionado durante el año anterior, por incumplimiento de sus deberes o suspendido en la utilización de los servicios o el ejercicio de sus derechos, por la Cooperativa o sancionado por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la misma. 4. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por el presente Estatuto o la ley. 5. No haber sido condenado por delitos comunes, no	ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro principal o suplente del Consejo de Administración los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Ser asociado hábil de la Cooperativa con una antigüedad no menor a un (1) año. 2. Tener experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado Consejos de Administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o de la economía solidaria, o por haber formado parte por un período no inferior a un (1) año de comités o comisiones permanentes. 3. No haber sido sancionado durante el año anterior por incumplimiento de sus deberes o suspendido en la utilización de los servicios o el ejercicio de sus derechos por la Cooperativa, o sancionado por alguno de los órganos de vigilancia y control que ejerzan supervisión sobre la misma. 4. No estar incurso en alguna de las Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto. 5. No haber sido condenado por delitos dolosos, ni encontrarse bajo Declaratoria de inhabilidad para ejercer cargos en entidades del sector cooperativo o de la economía solidaria	
--	---	--



encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo. 6. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. 7. No haber sido considerado dimitente en el anterior Consejo de Administración o Junta de Vigilancia. 8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales. 9. No encontrarse reportado en las listas vinculantes para Colombia sobre prevención y control lavado de activos y la financiación del terrorismo	6. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social o actividades similares, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. 7. No haber sido considerado dimitente, debidamente declarado, en el anterior Consejo de Administración o Junta de Vigilancia. 8.No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que lo inhabiliten para ejercer el cargo. 9.No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 10. Acreditar formación específica en economía solidaria, la cual podrá demostrarse mediante certificaciones de cursos, seminarios, talleres o diplomados expedidos por entidades educativas reconocidas, organismos de integración del sector solidario o instituciones especializadas. En caso de no contar con dicha formación al momento de la elección, el miembro elegido deberá adquirirla dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión, conforme a los lineamientos establecidos por la Cooperativa y la normatividad vigente.	
--	---	--

ARTICULO 56. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE.

Para ser nombrado y ejercer como Gerente se requerirá cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar capacitación académico-profesional acorde al cargo.
2. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos, soportada en su hoja de vida de mínimo dos (2) años.
3. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
4. No ser el representante legal, de ninguna otra persona jurídica, con respecto de la cual se pueda presentar conflicto de intereses.
5. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
6. No encontrarse reportado en listas vinculantes para

ARTÍCULO 56. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE.

Para ser nombrado y ejercer el cargo de Gerente de la Cooperativa, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar formación académica y profesional acorde con las funciones del cargo.
2. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el desempeño de cargos directivos, administrativos o de responsabilidad, soportada en su hoja de vida.
3. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social o actividades similares, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
4. No ejercer la representación legal de otra persona jurídica que pueda generar conflicto de intereses con la Cooperativa.
5. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
6. No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia sobre prevención

(Modificado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)



Colombia sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

7. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley o en el presente Estatuto.
8. Constituir, previo a su posesión, póliza de manejo a favor de la Cooperativa, que garantice el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2020, Título IV, Capítulo VII, numeral 5, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 1. El Gerente será funcionario de tiempo completo.

PARÁGRAFO 1.

El Gerente será funcionario de tiempo completo, de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo de Administración, y ejercerá la representación legal de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2. En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que designe el Consejo de Administración, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Gerente titular. Igualmente, el Consejo de administración podrá nombrar uno o varios suplentes permanentes del Gerente.

PARÁGRAFO 2. En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por la persona que designe el Consejo de Administración, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para el Gerente titular, incluyendo la constitución de la póliza de manejo cuando corresponda.



ARTICULO 57. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Las funciones del Representante Legal serán las siguientes:

1. Representar judicial o extrajudicialmente a la Cooperativa.
2. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos de la Cooperativa.
3. Firmar o delegar la firma de los cheques en los funcionarios que designe para tal fin.
4. Firmar los documentos relacionados con las actividades de la Cooperativa, que sean de su competencia.
5. Firmar como Representante Legal los documentos que requieran su firma.
6. Celebrar contratos y otorgar poderes dentro de sus facultades y observando aquellos que requieren previa

ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en su calidad de Representante Legal, es el responsable de la dirección administrativa y ejecución de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y tendrá las siguientes funciones:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa.
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
3. ~~Firmar o delegar la firma de los cheques en los funcionarios que designe para tal fin.~~
3. Firmar los documentos relacionados con las actividades de la Cooperativa, que sean de su competencia
4. Firmar como Representante Legal los documentos que requieran su firma.
5. Celebrar contratos y otorgar poderes dentro de sus

(Modificado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)



autorización del Consejo de Administración. 7. Presentar al Consejo de Administración los proyectos que juzgue convenientes para mejorar la organización y el funcionamiento de la Cooperativa. 8. Informar al Consejo de Administración cuando quiera separarse del cargo, temporal o definitivamente. 9. Hacer los procesos de inducción al personal y realizar las evaluaciones pertinentes. 10. Rendir informes al Consejo de Administración de manera mensual o cual este órgano se lo solicite. 11. Rendir anualmente o cuando sea requerido, informes a la asamblea general. 12. Orientar a los empleados en el desempeño de sus funciones. 13. Designar los empleados de la Cooperativa, procurando escoger siempre los mejores y teniendo en cuenta que los funcionarios no podrán desempeñar estos cargos si son miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.	facultades y observando aquellos que requieren previa autorización del Consejo de Administración. 6. Presentar al Consejo de Administración los proyectos que juzgue convenientes para mejorar la organización y el funcionamiento de la Cooperativa. 7. Informar al Consejo de Administración cuando quiera separarse del cargo, temporal o definitivamente 8. Hacer los procesos de inducción al personal y realizar las evaluaciones pertinentes 9. Rendir informes al Consejo de Administración de manera mensual o cual este órgano se lo solicite. 10. Rendir anualmente o cuando sea requerido, informes a la asamblea general. 11. Orientar a los empleados en el desempeño de sus funciones 12. Designar los empleados de la Cooperativa, procurando escoger siempre los mejores y teniendo en cuenta que los funcionarios no podrán desempeñar estos cargos si son miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia	
--	---	--



14. Proponer al Consejo de Administración, candidatos para ser nombrados como asesores o apoderados de la Cooperativa. 15. Ordenar y autorizar gastos dentro de las facultades que le fije el Consejo de Administración. 16. Aplicar sanciones de carácter laboral a los asociados de la cooperativa. 17. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, sin perjuicio del informe anual que debe presentarle a la Asamblea General. 18. Decidir la apertura de cuentas bancarias e inversiones financieras dentro de los límites establecidos, informando de ello al Consejo de Administración.	Los empleados contratados debe realizar el proceso de vinculación y pasar todos las pruebas y filtros requeridos, apoyados en empresas especializadas en el proceso de selección. 13. Proponer al Consejo de Administración, candidatos para ser nombrados como asesores o apoderados de la Cooperativa. 14. Ordenar y autorizar gastos dentro de las facultades que le fije el Consejo de Administración. 16. Aplicar sanciones de carácter laboral a los asociados de la cooperativa. 15. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, sin perjuicio del informe anual que debe presentarle a la Asamblea General. 16. Decidir la apertura de cuentas bancarias e inversiones financieras dentro de los límites establecidos, informando de ello al Consejo de Administración	
---	--	--



19. Presentar dentro de los primeros dos meses de cada año un plan de actividades para la gestión del mismo año, incluyendo el costo estimado.

20. Vigilar que la contabilidad se lleve al día sin atrasos.

21. Vigilar que el inventario de haberes de la Cooperativa se encuentre actualizado y con valores, realizando como mínimo una revisión anual.

22. Realizar permanentemente actividades de formación y actualización en funciones propias de su cargo, economía solidaria y normatividad aplicable a la Cooperativa.

23. Presentar al Consejo de Administración planes y programas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la Cooperativa y sus objetivos.

24. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Empleado de Cumplimiento, el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo y sus actualizaciones.

17. Presentar dentro de los primeros dos meses de cada año un plan de actividades para la gestión del mismo año, incluyendo el costo estimado.

18. Vigilar que la contabilidad se lleve al día sin atrasos.

19. Vigilar que el inventario de haberes de la Cooperativa se encuentre actualizado y con valores, realizando como mínimo una revisión anual.

20. Realizar permanentemente actividades de formación y actualización en funciones propias de su cargo, economía solidaria y normatividad aplicable a la Cooperativa.

21. Presentar al Consejo de Administración planes y programas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la Cooperativa y sus objetivos.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL SARLAFT

22. Ejecutar las políticas, procedimientos y controles aprobados por el Consejo de Administración en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo – SARLAFT.

a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Empleado de Cumplimiento, el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo y sus actualizaciones.

(Incorporado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020)



b. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. d. Brindar el apoyo que requiera el Empleado de Cumplimiento. e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia. f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 25. Las demás que le sean atribuidas expresamente por la	b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen y den cumplimiento a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en materia de SARLAFT. c. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, financieros y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. d. Garantizar el cumplimiento de los mecanismos de control, monitoreo y prevención establecidos en el SARLAFT. e. Brindar el apoyo necesario al Oficial de Cumplimiento para el adecuado desarrollo de sus funciones. f. Velar por el adecuado cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. g. Garantizar la adopción, aplicación y cumplimiento del SARLAFT en todas las áreas de la Cooperativa.	
--	---	--



Asamblea General o el Consejo de Administración.

h. Velar por el adecuado manejo, conservación y confidencialidad de la información relacionada con el SARLAFT.

i. Las demás funciones que le asignen la ley, el Estatuto, la Asamblea General o el Consejo de Administración



ARTICULO 58. JUNTA DE VIGILANCIA. La vigilancia y control social de la cooperativa estará a cargo de la Junta de Vigilancia, la cual estará integrada por tres (3) miembros principales y un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años con posibilidad de ser reelegidos por dos periodos más o ser removidos antes del mismo por causales determinadas en el artículo siguiente del presente Estatuto.

En desarrollo del control social a la Junta de Vigilancia le corresponderá, ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los Asociados.

ARTICULO 58. JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de ejercer el control social de la Cooperativa y estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General conforme a la ley y al presente Estatuto.

Los miembros de la Junta de Vigilancia deberán ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Acreditar formación específica en economía solidaria, mediante certificación de cursos, seminarios, diplomados o programas impartidos por entidades reconocidas

(Modificado conforme al artículo 39 de la Ley 79 de 1988 y a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria)



del sector solidario o instituciones educativas autorizadas. En caso de no contar con dicha formación al momento de la elección, deberán obtenerla dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión.

3. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley o en el presente Estatuto.
4. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que afecten su idoneidad para el ejercicio del cargo.
5. No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En desarrollo de sus funciones, la Junta de Vigilancia ejercerá exclusivamente funciones de control social y no podrá intervenir en la administración de la Cooperativa ni en las funciones propias del Consejo de Administración o del Representante Legal.

Le corresponderá ejercer el control sobre los resultados sociales de la Cooperativa, los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados, conforme a la ley, el presente



	Estatuto y los principios de la economía solidaria.	
ARTICULO 66. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Serán funciones del Revisor Fiscal: 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Cooperativa se ajusten a las prescripciones de la ley, del presente Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General o del Consejo de Administración. 2. Comunicar con la debida oportunidad, por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades. 3. Velar porque se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas. 4. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa. 5. Inspeccionar los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o	ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Serán funciones del Revisor Fiscal: 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Cooperativa se ajusten a la ley, al presente Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Comunicar oportunamente, por escrito, a la Asamblea General, al Consejo de Administración, al Gerente o a la Superintendencia de la Economía Solidaria, según corresponda, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa. 3. Velar porque la contabilidad de la Cooperativa se lleve en forma regular, actualizada y conforme a las disposiciones legales vigentes. 4. Practicar inspecciones, arqueos y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa. 5. Inspeccionar los bienes de la Cooperativa y velar por su	<i>(Modificado conforme al Código de Comercio, Ley 79 de 1988 y Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)</i>



seguridad de los mismos, y de los que ella tenga a cualquier otro título.

6. Efectuar el arqueo de los fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la entidad estatal de inspección y vigilancia.

7. Autorizar con su firma todos los balances y dictaminar los estados financieros y cuentas que deben rendirse, tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General o a la entidad estatal de control y vigilancia, así como rendir a éstos los informes a que haya lugar o le soliciten.

8. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando el balance presentando a ésta.

9. Convocar la Asamblea General en los casos previstos por el presente Estatuto.

10. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, el presente Estatuto y las que siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.

PARÁGRAFO. Las anteriores funciones las cumplirá el Revisor Fiscal de conformidad con los principios rectores de la Revisoría Fiscal y sus

adecuada conservación y seguridad.

~~6. Efectuar el arqueo de los fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la entidad estatal de inspección y vigilancia~~

6. Autorizar con su firma los estados financieros y emitir el dictamen correspondiente.

7. Rendir informes a la Asamblea General sobre el resultado de sus actividades.

8. Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en la ley o el Estatuto.

9. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, el presente Estatuto y las que siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.

PARÁGRAFO. Las anteriores funciones las cumplirá el Revisor Fiscal de conformidad con los principios rectores de la



dictámenes e informes se ajustarán a los contenidos establecidos por la ley.

Revisoría Fiscal y sus dictámenes e informes se ajustarán a los contenidos establecidos por la ley.

(Conforme a la Circular
Externa No. 20 de 2020 –
Supersolidaria)

FUNCIONES RELACIONADAS CON EL SARLAFT

1. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
2. Presentar informes trimestrales al Consejo de Administración sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del SARLAFT.
3. Informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento sobre las inconsistencias, fallas o incumplimientos detectados en el SARLAFT.
4. Verificar que la Cooperativa cumpla con las disposiciones legales y regulatorias en materia de SARLAFT.
5. Informar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las irregularidades detectadas en el SARLAFT.
6. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, el presente Estatuto y la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1.

El Revisor Fiscal ejercerá sus funciones con independencia, objetividad y conforme a las



normas legales y profesionales vigentes.

PARÁGRAFO 2.

Los informes y dictámenes del Revisor Fiscal deberán ajustarse a lo establecido en la ley y en las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO 88. CUOTA DE SOSTENIMIENTO.

Del ejercicio de la compra de materia prima se determinará el 4% mensual para efectos de administración y funcionamiento de la cooperativa. El Consejo de Administración podrá establecer una variación en el porcentaje mensual dependiendo de las circunstancias económicas de la Cooperativa.

PARAGRAFO. Las cuantías equivalentes a las Cuotas de Aportes Sociales Ordinarios y Extraordinarios y las cuotas de los diferentes fondos mutuales como el Fondo de Solidaridad se aproximarán al múltiplo de 100 más cercano.

ARTICULO 88. CUOTA DE SOSTENIMIENTO.

La Cooperativa podrá establecer cuotas de sostenimiento destinadas exclusivamente a cubrir los gastos administrativos, operativos y de funcionamiento propios de su objeto social.

Dichas cuotas deberán ser aprobadas por la Asamblea General, indicando su forma de cálculo, periodicidad y destinación, y no podrán constituir un costo asociado al otorgamiento de créditos, ni ser cobradas como condición para el acceso a los servicios financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El Consejo de Administración podrá reglamentar la forma de recaudo, administración y destinación de estas cuotas, conforme a lo aprobado por la Asamblea General.

(Modificado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)



	PARÁGRAFO 1. Las cuotas de sostenimiento tendrán carácter de contribución estatutaria para el funcionamiento de la Cooperativa y no constituirán intereses, comisiones, ni costos financieros asociados a las operaciones de crédito. PARÁGRAFO 2. Las cuantías equivalentes a los aportes sociales ordinarios, extraordinarios y demás contribuciones estatutarias podrán aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano, conforme a lo reglamentado por el Consejo de Administración.	
CAPITULO X FUSION, INCORPORACION, INTEGRACION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION ARTICULO 100. FUSION, INCORPORACION. La Cooperativa podrá incorporarse a otra u otras cooperativas del mismo tipo, adoptando su denominación, acogándose a su Estatuto y amparándose en su personería jurídica. En tal caso se disolverá sin liquidarse y su patrimonio se transferirá a la Cooperativa Incorporante. También podrá la Cooperativa fusionarse con otra u otras cooperativas, constituyendo una nueva entidad jurídica y adoptando en consecuencia, una denominación diferente a las usadas por cada una de ellas. Tanto en la fusión como en la incorporación, cuando se diere lugar a ello, se procederá estrictamente de acuerdo con las normas, condiciones, requisitos y procedimientos señalados en la Legislación Cooperativa.	CAPITULO X FUSIÓN, INCORPORACIÓN, INTEGRACIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 100. FUSIÓN E INCORPORACIÓN. La Cooperativa podrá fusionarse o incorporarse con otra u otras cooperativas, conforme a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y demás normas vigentes. En caso de incorporación, la Cooperativa se disolverá sin liquidarse, transfiriendo su patrimonio a la entidad incorporante. En caso de fusión, se constituirá una nueva persona jurídica, la cual asumirá los derechos y obligaciones de las cooperativas fusionadas. Estas decisiones deberán ser aprobadas por la Asamblea General, conforme a la ley.	

**ARTÍCULO 101. ESCISIÓN.**

La Cooperativa de conformidad con el procedimiento previsto en las disposiciones legales vigentes, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados asistentes, sin disolverse podrá escindirse cuando transfiera en bloque una o varias partes de su patrimonio a una o más Cooperativas o entidades de la Economía Solidaria ya existentes o las destine a la creación de una o varias de éstas, quienes se denominarán entidades beneficiarias.

Los asociados de la Cooperativa participarán en los aportes sociales de las entidades beneficiarias en la misma proporción que tengan en aquella, salvo que, por unanimidad de los asociados o delegados asistentes a la asamblea general, se apruebe una participación diferente

ARTÍCULO 101. ESCISIÓN

La Cooperativa podrá escindirse conforme a la ley, transfiriendo parte de su patrimonio a una o varias entidades del sector solidario existentes o creando nuevas entidades.

Esta decisión deberá ser aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asistentes

ARTICULO 102. ASOCIACIÓN. La Cooperativa podrá asociarse a organismos de integración cooperativa de acuerdo con la facultad concedida por la Ley, por decisión del Consejo de Administración. Podrá igualmente celebrar acuerdos o contratos, o asociarse con otras cooperativas o con entidades de otra naturaleza, con el fin de realizar operaciones o desarrollar actividades de interés general para los asociados y la comunidad, en cuyo caso también el Consejo de Administración tiene facultad para adoptar la decisión correspondiente.	ARTÍCULO 102. INTEGRACIÓN La Cooperativa podrá integrarse con otras entidades del sector solidario mediante la creación o vinculación a organismos de integración, tales como federaciones, asociaciones o confederaciones, conforme a la ley	
ARTICULO 104. DISOLUCIÓN. La Cooperativa podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las siguientes causas:	ARTICULO 104. DISOLUCIÓN. Disuelta la Cooperativa, se procederá a su liquidación conforme a la ley. La Cooperativa conservará su personería jurídica únicamente para efectos de la liquidación La Cooperativa podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las siguientes causas:	



1. Por acuerdo voluntario de los asociados. 2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses. 3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada. 4. Por fusión o incorporación a otra entidad solidaria y por escisión, si es el caso. 5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores. 6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o al espíritu solidario. 7. Por haber sido decretada dicha disolución por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los casos previstos en la ley.	1. Por acuerdo voluntario de los asociados. 2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses. 3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada. 4. Por fusión o incorporación a otra entidad solidaria y por escisión, si es el caso. 5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores. 6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o al espíritu solidario. 7. Por haber sido decretada dicha disolución por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los casos previstos en la ley.	
En todos los casos la disolución será decretada y ordenada la liquidación por la Asamblea General, mediante resolución adoptada por un número no inferior a las dos terceras partes de los asociados hábiles o de delegados que compongan la Asamblea.	En todos los casos la disolución será decretada y ordenada la liquidación por la Asamblea General, mediante resolución adoptada por un número no inferior a las dos terceras partes de los asociados hábiles o de delegados que compongan la Asamblea.	



[Handwritten signature]

ARTICULO 106. DEBERES DEL LIQUIDADOR. Serán deberes del liquidador o liquidadores los siguientes:

- a. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de disolución.
- b. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
- c. Exigir cuenta de su administración a las personas que hayan manejado intereses de la Cooperativa y no hayan adquirido el finiquito correspondiente.
- d. Liquidar y cancelar las cuentas de la cooperativa con terceros y con cada uno de los asociados.
- e. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.
- f. Enajenar los bienes de la Cooperativa.
- g. Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten.
- h. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación, obtener de la Entidad Estatal Competente su finiquito.
- i. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

ARTÍCULO 106. CAUSALES DE DISOLUCIÓN

La Cooperativa se disolverá por las siguientes causales:

1. Decisión de la Asamblea General.
2. Reducción del número de asociados al mínimo legal.
3. Imposibilidad de desarrollar el objeto social.
4. Por orden de autoridad competente.
5. Por las demás causales previstas en la ley.



[Handwritten signature]

**ARTICULO.107
HONORARIOS DEL
LIQUIDADOR**

Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados y regulados por la Asamblea en el mismo acto de su nombramiento. Cuando la designación se haya hecho la Entidad Estatal Competente o la Entidad que haga sus veces será el encargado de señalar su monto.

PARAGRAFO En la liquidación de la Cooperativa se procederá el pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

- a. Gastos de liquidación.
- b. Salarios y prestaciones sociales ciertos y causados al momento de la disolución.
- c. Obligaciones fiscales.
- d. Créditos hipotecarios y prendarios.
- e. Obligaciones a terceros.
- f. Aportes de los asociados.

**ARTÍCULO 107. EFECTOS DE LA
DISOLUCIÓN**

Disuelta la Cooperativa, se procederá a su liquidación conforme a la ley.

La Cooperativa conservará su personería jurídica únicamente para efectos de la liquidación.

LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 108. DESIGNACIÓN
DEL LIQUIDADOR**

La liquidación estará a cargo de un liquidador designado por la Asamblea General o por la autoridad competente.



El liquidador tendrá la representación legal de la Cooperativa durante la liquidación.

ARTÍCULO 109. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR

Serán funciones del liquidador:

1. Representar legalmente la Cooperativa en liquidación.
2. Concluir las operaciones pendientes.
3. Realizar los activos.
4. Pagar el pasivo.
5. Elaborar el inventario y balance de liquidación.
6. Las demás previstas en la ley.

ARTÍCULO 110. ORDEN DE PAGO

En la liquidación se pagará en el siguiente orden:

1. Gastos de liquidación.
2. Obligaciones laborales.
3. Obligaciones fiscales.
4. Acreedores.
5. Aportes sociales.

Cámara
de Comercio
de Bogotá

ARTICULO 108. REMANENTES Para efecto de los remanentes de la liquidación estos serán transferidos a una entidad cooperativa de cualquier grado, que cumpla actividades de fomento y educación cooperativa, según lo defina la Asamblea en la cual se acuerde la disolución para liquidación de la Cooperativa.	ARTÍCULO 111. REMANENTES Los remanentes que resulten de la liquidación serán transferidos a otra cooperativa o entidad del sector solidario, conforme a la ley	(Modificado conforme a la Ley 79 de 1988 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria)
--	--	--



ARTÍCULO 110. REFORMAS ESTATUTARIAS.

Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa serán enviadas a los delegados al notificárseles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General, o a más tardar quince (15) días calendario antes de ésta.

Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados, deberán contar con la iniciativa de por lo menos el veinte por ciento (20%) de ellos y serán enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día del mes de diciembre de cada año, para que este órgano las analice detenidamente y las haga conocer a la Asamblea General Ordinaria con su concepto respectivo.

ARTÍCULO 113. REFORMAS ESTATUTARIAS

Las reformas al presente Estatuto deberán ser aprobadas exclusivamente por la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y demás normas vigentes aplicables al sector cooperativo.

Las reformas estatutarias podrán ser propuestas por el Consejo de Administración o por un número no inferior al veinte por ciento (20%) de los asociados hábiles.

Cuando la reforma sea propuesta por el Consejo de Administración, el proyecto correspondiente deberá enviarse a los asociados o delegados junto con la convocatoria a la Asamblea General o, a más tardar, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de la reunión.

Cuando la reforma sea propuesta por los asociados, esta deberá presentarse al Consejo de Administración, quien la analizará y la someterá a consideración de la Asamblea General, acompañada de su respectivo concepto.

La convocatoria a la Asamblea General deberá indicar

expresamente que se someterá a consideración una reforma estatutaria, incluyendo el texto del proyecto o indicando el medio mediante el cual podrá ser consultado por los asociados.

Para la aprobación de las reformas estatutarias se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asociados o delegados hábiles presentes en la Asamblea General, salvo que la ley exija una mayoría calificada.

Las reformas estatutarias aprobadas deberán constar en el acta correspondiente y surtirán los trámites de registro y control de legalidad ante las autoridades competentes.

 Cámara
de Comercio
de Bogotá



La reforma parcial de Estatutos se aprueba por unanimidad parte de los asociados convocados treinta y cinco (35). Los estatutos compilados se aprueban por unanimidad.

13. Autorización a la representante legal para tramitar la actualización del registro Web ante la DIAN con la finalidad de que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.

63 Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO WEB
APROBACIÓN PARA REALIZACIÓN REGISTRO WEB DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO
2150 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 , ARTICULO 1.2.1.5.1.3
REGISTRO WEB

En mi calidad de representante legal de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Fabricantes de Velas y Velones, Coopfanalvelas, identificada con NIT 900.237.749-0 dando cumplimiento a la normativa para conservar el régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario.

Informamos a ustedes que Coopfanalvelas ha venido dando cumplimiento a este registro y se necesario ponerlo a consideración de la Asamblea para su aprobación.

El registro Web es un requisito de obligatorio cumplimiento que se construye con base a la información suministrada las entidades contribuyentes del régimen Tributario Especial, con el fin de dar transparencia al proceso de calificación, permanencia y actualización en el régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario.

Los requisitos mínimos que deben cumplirse para adelantar el registro son:

1. Informar el monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto.
2. Nombre de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
3. Los nombres e identificación de los fundadores de que trata el numeral 7 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que se han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
5. Informar el número del formulario, número del radicado o del autoadhesivo y la fecha de presentación de la última declaración de renta y complementario del año gravable anterior al proceso de actualización.

Se realiza la autorización y aprobación por unanimidad de los treinta y cinco asociados (35).

14. Elección de cuerpos directivos:

La señora Olga lucia Ferreira, pide la palabra a la presidente de la mesa directiva y comunica a los asistentes a la asamblea general de asociados que se realizara la elección para los siguientes cuerpos de directivos, de conformidad con lo establecido en el estatuto de la cooperativa y el Reglamento de asamblea

a) Consejo de administración

Se reciben las postulaciones para ser integrantes del consejo de administraciones de los siguientes asociados:

NO	ASOCIADO POSTULADO
1	LUZ ADRIANA POLANIA VILLEGAS
2	JOHAN SEBASTIAN PERDOMO POLANIA
3	ANGELICA MARIA NUÑEZ CASTAÑEDA
4	CARLOS ENRIQUE NEIRA ARANDA
5	LILIA ELVIRA GONZALEZ DE GUZMAN
6	RODRIGO RUIZ GARZON
7	JOSE ANTONIO BARON GOMEZ

Una vez realizada la votación, el comité de escrutinio recibe todas las postulaciones, se realiza el conteo de votos con el siguiente resultado.

CONSEJO DE ADMINISTRACION ELEGIDO ASAMBLEA 20 DE MARZO DE 2026					
No	Asociado Postulado	Votacion Presencial	Votacion Virtual	TOTALES	Cargo
1	LUZ ADRIANA POLANIA VILLEGAS	22	11	33	Presidente
2	JOHAN SEBASTIAN PERDOMO POLANIA	22	9	31	Vicepresidente
3	ANGELICA MARIA NUÑEZ CASTAÑEDA	20	7	27	Secretario
4	CARLOS ENRIQUE NEIRA ARANDA	20	6	26	Integrante Principal
5	LILIA ELVIRA GONZALEZ DE GUZMAN	19	7	26	Integrante Principal
6	RODRIGO RUIZ GARZON	10	6	16	Integrante Suplente
7	JOSE ANTONIO BARON GOMEZ	7	9	16	Integrante Suplente
	TOTALES	120	55	175	

El nuevo consejo de administración elegido para el periodo 2026-2028 queda conformado así:

No	Asociado Elegido	identificacion	fecha de expedicion	CARGO
1	LUZ ADRIANA POLANIA VILLEGAS	52.886.160	29/05/2000	INTEGRANTE PRINCIPAL
2	JOHAN SEBASTIAN PERDOMO POLANIA	1.013.676.153	22/09/2015	INTEGRANTE PRINCIPAL
3	ANGELICA MARIA NUÑEZ CASTAÑEDA	39.763.142	9/03/1992	INTEGRANTE PRINCIPAL
4	CARLOS ENRIQUE NEIRA ARANDA	79.739.984	20/06/1994	INTEGRANTE PRINCIPAL
5	LILIA ELVIRA GONZALEZ DE GUZMAN	41.771.239	22/12/1977	INTEGRANTE PRINCIPAL
6	RODRIGO RUIZ GARZON	79.599.203	28/06/1990	INTEGRANTE SUPLENTE
7	JOSE ANTONIO BARON GOMEZ	19.308.692	11/01/1977	INTEGRANTE SUPLENTE

b) Junta de Vigilancia

Para ser integrantes de la junta de vigilancia se postulan a los siguientes asociados:

NO	ASOCIADO POSTULADO
1	LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ
2	DIANA PIERANYELY BOYACA FUQUENE
3	JOSE MIGUEL RAMIREZ BENAVIDEZ
4	ALEXANDER GARCIA CORREA
5	JACKELINE RAMIREZ BENAVIDES
6	TULIA YULIETH NEIRA ARANDA

Los asociados votan por unanimidad por los postulados para integrar la Junta de vigilancia, la cual queda conformada así

ASOCIADO	IDENTIFICACION	FECHA DE EXPEDICION	CARGO
LUIS IGNACIO BUSTOS CRUZ	19.405.275	15/12/1978	INTEGRANTE PRINCIPAL
DIANA PIERANYELY BOYACA FUQUEN	53.040.759	16/07/2003	INTEGRANTE PRINCIPAL
JOSE MIGUEL RAMIREZ BENAVIDES	79.138.437	27/07/1990	INTEGRANTE PRINCIPAL
ALEXANDER GARCIA CORREA	79.856.715	28/09/1992	INTEGRANTE SUPLENTE
JACQUELINE RAMIREZ BENAVIDES	39.762.768	9/03/1992	INTEGRANTE SUPLENTE
TULIA YULIETH NEIRA ARANDA	52.835.682	7/05/1999	INTEGRANTE SUPLENTE

La junta de vigilancia es elegida por unanimidad los integrantes principales y suplentes con (35) votos a favor.



c) Comité de Apelaciones

Para ser integrantes del Comité de apelaciones se postulan a los siguientes asociados:

No	Asociado Postulado
1	LUIS HERNANDO PERDOMO VILLEGAS
2	DARIO DIAZ ARCINIEGAS
3	LUKAS IGNACIO BUSTOS GRANADOS

Una vez realizadas las votaciones por parte de los asociados el comité de escrutinios procede a realizar el conteo y se publican los resultados con los elegidos así:

COMITE DE APELACIONES		
NO	ASOCIADO POSTULADO	CARGO
1	LUIS HERNANDO PERDOMO VILLEGAS	INTEGRANTE PRINCIPAL
2	DARIO DIAZ ARCINIEGAS	INTEGRANTE PRINCIPAL
3	LUKAS IGNACIO BUSTOS GRANADOS	INTEGRANTE PRINCIPAL

El comité de apelaciones es elegido por unanimidad por parte de los (35) asociados convocados.

d) Revisoría Fiscal

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de Coopfanalvelas, la revisoría fiscal será elegida para periodos de un año, se realizó una preselección de las firmas de revisoría fiscal y personas naturales que presentaron su propuesta en las condiciones de la Cooperativa, experiencia en el sector, presupuesto de honorarios y horas dedicadas las cuales se presentan a la honorable asamblea y se otorga un espacio de 15 minutos por cada firma para que puedan presentar su propuesta, empresa y experiencia estas propuestas se recibieron con quince (15) días hábiles de antelación a la realización de la asamblea.

20 03 2026 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPFANALVELAS

FIRMAS DE REVISORÍA FISCAL - ASPIRANTES A ELECCIÓN PERIODO : 2026 - 2027

No	NOMBRE FIRMA REVISORÍA FISCAL	PERSONA JURÍDICA	ISO 9001	ALCANCE DEL TRABAJO	TIEMPO MENSUAL	EXPERIENCIA EN SECTOR COOPERATIVO - ACTUALMENTE	HONORARIOS MÁS IVA ¹	TIEMPO MENSUAL	VALOR HORAS / HOMBRE
1	CLAUDIA PATRICIA ARCOS GONZALEZ- REVISOR FISCAL PRINCIPAL. OLIVERIO RIANO MENDILVELSO- REVISOR FISCAL SUPLENTE.		NO	Auditorías Auditoría de Estados Financieros Auditoría financiera Control interno Auditoría de cumplimiento Auditoría de gestión Auditoría de sistemas	El necesario para cumplir la funciones a cabalidad aparte del tiempo de las reuniones de consejo.	COOPERATIVAS TECNIA LTDA TCK SOLUCIONES SAS WORKING BUSINESS SAS GRUPO DE COOPERARIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO REPUESTOS AUTOMOTRICES COLOMBIA SAS SESDERMA COLOMBIA SA PRODUCTOS EL SOL LTDA COOPFANALVELAS	\$ 2.000.000	El necesario para cumplir la funciones a cabalidad aparte del tiempo de las reuniones de consejo.	
2	VISION CONTABLE Y FINANCIERA SAS	X	SI	Auditorías de Riesgos Auditoría financiero (CONTROL INTERNO) Auditoría de gestión Auditoría Tributaria (renta, iva, ico,) Auditoría de sistemas Auditoría de cumplimiento	48	COOPERATIVAS ANALFE FODUN FINANCA FONDOS (cooperativa especializada de ahorro y cr CONFIAMOS DANONE(alimentos especializado bb alqueria) SERVIOLA (grupo de empresas temporales) RODAMEX FONDO ICBF COOPEBIX	\$ 2.023.000	56	\$ 42.146
3	CARLOS EDUARDO VERA OLAVE Y SU SUPLENTE		NO	Revisión y evaluación del sistema de cont Analisis y revision del Software Analisis de cuentas por cobrar y pagar Revisión de los estados financieros Pruebas a la documentación, los libros y Informes periodicos al consejo Reuniones con directivos para presentaci Auditoría Tributaria (renta, iva, ico,) Pruebas de evidencia documental Consultoría Jurídica Examen de la estructura organizativa de la	No especifica cantidad de horas	COOPERATIVAS Y FONDOS DE EMPLEADOS COOPSAUNAS FONDEHUSI MAS DE 20 INSTITUCIONES COOPERATIVAS TRABAJO CON LA FIRMA REVISAR AUDITORES	\$ 1.750.905	LAS NECESARIAS	
4	CONGRUP SAS CONSULTORES	X	SI	Revisión y evaluación del sistema de cont Analisis y revision del Software Analisis de cuentas por cobrar y pagar Revisión de los estados financieros Pruebas a la documentación, los libros y Informes periodicos al consejo Reuniones con directivos para presentaci Auditoría Tributaria (renta, iva, ico,) Pruebas de evidencia documental Consultoría Jurídica Examen de la estructura organizativa de la entidad	No especifica cantidad de horas	COOPERATIVAS Y FONDOS DE EMPLEADOS FONDO EMPLEADOS DE ECOPETROL FONDO DE EMPLEADOS DE ICONTEC FONDO DE EMPLEADOS DE RCN COOPERATIVA TRABAJADORES GENERAL MOTORS COLMOTORES EDIFICIO CAOBS 147 LABORATORIOS UNIPHARMA SA FONDO DE EMPLEADOS DE FABER CASTEL FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 1.487.500	LAS NECESARIAS	

Una vez realizadas las votaciones el comité de escrutinios procede a realizar el conteo con el siguiente resultado:

No.	FIRMA POSTULADA	votación Presencial	votación Virtual	TOTALES
1	CLAUDIA PATRICIA ARCOS GONZALEZ- REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y OLIVERIO RIAÑO MENDIVELSO- REVISOR FICAL SUPLENTE	15	9	24
2	CARLOS EDURADO VELA OLAVE Y SU SUPLENTE	3	3	6
3	CONGRUP SAS CONSULTORES	4	0	4
4	VISION CONTABLE Y FINANCIERA		1	1
	TOTAL			35

La Asamblea de asociados designa como Revisor fiscal principal a la señora Claudia Patricia Arcos, González, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.549.938 y como Revisor Fiscal Suplente al señor Oliverio Riaño Mendivelso, Identificado con cedula de ciudadanía No.19.202.100, con un total de veinticuatro votos a favor (24), por un periodo de un año 2026-2027; De acuerdo con la propuesta presentada a la Asamblea General de Asociados.

15. Propositiones y recomendaciones

El comité de proposiciones entrega a los asociados asistentes y virtuales formulario para realizar las proposiciones y recomendaciones de las cuales da lectura la señora Lilia Elvira González y se transcriben a continuación para dar el correspondiente tramite en el año 2026.

No.	CONTENIDO PROPOSICION
1	1. Hacer la Asamblea a mas tardar el 28 de febrero de cada año. 2. Obligacion de los asociados a comprar parafina mensualmente.
2	1. Mejorar la Votacion Virtual. 2. Digitacion de la Votacion.
3	Hacer la Asamblea entre el 15 y 20 de febrero debido a que por esta epoca es la temporada de semana santa en marzo y abril.
4	1. Que la Cooperativa pueda vender piola, celofan, colorante y aromas. 2. Realizar la Asamblea en Febrero.
5	Revisar aporte por compras a los asociados que manejan Volumenes altos
6	1 Programar asamblea anual en el mes de febrero . 2. 4% de las compras direccionarlo al funcionamiento de la cooperativa. 3. La asamblea anual sea convocada de manera presencial, para fomentar las relaciones personales entre los asociados y para que la reunion sea mas agil y eficiente.
7	Que el beneficio del viaje se distribuya de acuerdo a las compras del asociado: Ejemplo los que compren o compran poco solo asignarles un solo cupo y los que compran más parafina 2 o más cupos de acuerdo a sus compras.
8	Que la asamblea general se realice al menos (1) mes antes de la semana santa

No.	CONTENIDO RECOMENDACIÓN
1	1. Mejorar la votacion virtual. 2. Dar Inicio en la hora Pactada.

La señora Olga Ferreira, representante legal deja constancia en el acta sobre la continuidad del quórum; En el desarrollo de toda la Asamblea; así mismo realizo la verificación de identidad de los asistentes virtuales garantizando que son en efecto los asociados de la cooperativa, De esta manera se conformó el quórum valido del cien por ciento (100%) para deliberar y tomar decisiones.



16. Clausura

Agotado el orden del día siendo las 5:00 de la tarde, se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de asociados, agradeciendo su participación y asistencia a los asociados.

En constancia firman.

Angelica M Nuñez

ANGELICA MARIA NUÑEZ CASTAÑEDA
CC.39.763.142
ASOCIADA HABIL ASISTENTE

Olga Lucia Ferreira Martinez

OLGA LUCIA FERREIRA MARTINEZ
C.C. 52.371.246
REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es fiel copia tomada del original:

OLGA LUCIA FERREIRA MARTINEZ
C.C. 52.371.246
REPRESENTANTE LEGAL